




Campana, Pcia. de Buenos Aires 
Año II - Nro. 006
Mes de Junio

BOLETÍN OFICIAL AÑO 2015

Creado por Decreto Nro. 2409/13 del Departamento Ejecutivo

* Primera Sección

Ordenanzas:

* Segunda Sección

Decretos Departamento Ejecutivo:

* Tercera Sección

Resoluciones Departamento Ejecutivo

* Cuarta Sección

Decretos H. Concejo Deliberante

* Quinta Sección

Resoluciones H. Concejo Deliberante

Primera Sección

Ordenanzas:

VISTO:

El expediente N° 4016 12.449-0-2014; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5, corre copia del Convenio de Asistencia Técnica suscripto entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Sra. Administradora General Ing. Patricia TOMBESI y la Municipalidad de Campana, representada por la Sra. Intendente Municipal Stella Maris GIROLDI "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante;

Que dicho Convenio es un Acuerdo de contraprestación de asistencia técnica para la realización de las siguientes tareas: 1) Relevamiento Planialtimétrico y Proyecto Ejecutivo para la Pavimentación de una Bicisenda y Senda Peatonal de aproximadamente 900,00 metros en Ruta Provincial N° 4 entre calles Pettoruti y Berni; 2) Confección del Proyecto Ejecutivo de la remodelación Rotonda acceso al Puerto Campana, sobre Avda. 6 de julio y Ruta N° 9; 3) Relevamiento Planialtimétrico y Proyecto Ejecutivo para el Ensanche, Repavimentación, Bicisenda y Senda Peatonal, de la ex Ruta Provincial N° 6 entre Ruta Nacional N° 9 y la Rotonda "El Tridente" de la Ruta Provincial N° 6 de aproximadamente 2.160,00 metros; 4)

Relevamiento Planialtimétrico y Proyecto Ejecutivo de la Pavimentación de la calle Gral. Las Heras entre Chacabuco y Ascasubi (Colectora Ruta Provincial N°6) de aproximadamente 1.730,00 metros;

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v), corresponde al Departamento Deliberativo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales; y

Que a fs 8 vlt., la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que no posee objeciones de carácter legal que formular respecto al Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 6/7;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Convenio de Asistencia Técnica ----- suscripto entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Sra. Administradora General Ing. Patricia TOMBESI y la Municipalidad de Campana, representada por la Sra. Intendente Municipal Stella Maris GIROLDI "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se celebra un Acuerdo de contraprestación de asistencia técnica para la realización de las siguientes tareas: 1) Relevamiento Planialtimétrico y Proyecto Ejecutivo para la Pavimentación de una Bicisenda y Senda Peatonal de aproximadamente 900,00 metros en Ruta Provincial N° 4

Municipalidad de Campana

Sra. Stella Maris GIROLDI

Intendente Municipal

Arq. Claudio RODRIGUEZ

Secretario de Gabinete

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL

Secretario de Gobierno y Gestión Pública

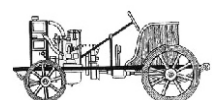
Dra. Adriana R. BARBERO

Secretaria de Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad

www.campana.gov.ar



Ciudad de Campana, Cuna del Primer Automóvil Argentino



entre calles Pettoruti y Berni; 2) Confección del Proyecto Ejecutivo de la remodelación Rotonda acceso al Puerto Campana, sobre Avda. 6 de julio y Ruta Nacional N° 9; 3) Relevamiento Planialtimétrico y Proyecto Ejecutivo para el Ensanche, Repavimentación, Bicisenda y Senda Peatonal, de la ex Ruta Provincial N° 6 entre Ruta Nacional N° 9 y la Rotonda "El Tridente" de la Ruta Provincial N° 6 de aproximadamente 2.160,00 metros; 4) Relevamiento Planialtimétrico y Proyecto Ejecutivo de la Pavimentación de la calle Gral. Las Heras entre Chacabuco y Ascasubi (Colectora Ruta Provincial N° 6) de aproximadamente 1.730,00 metros; cuya copia corre a fs. 2/5 del expediente 4016-12449/2014 Alcance I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de mayo de 2015.-

| | |
|--|--|
| Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante |
|--|--|

Campana, 9 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1167 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretaría de Gobierno y Gestión Pública | Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6310

VISTO:

El expediente N° 10.982/2014; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28/29 luce el Decreto N° 1419/2014 mediante el cual el Departamento Ejecutivo dispuso otorgar por el año 2014 el beneficio de la exención de pago en concepto de la patente del automotor de propiedad del Señor Rubén Héctor MELO;

Que mediante nueva nota presentada a fs. 22 el peticionante reitera la solicitud de exención del mencionado impuesto respecto del vehículo de su propiedad;

Que tal pedido lo efectúa debido a la dolencia que padece, agregando para constancia, copias de la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad a fs. 3, Documento Nacional de Identidad de su esposa: María Isabel Scaron a fs. 4, Acta de Matrimonio a fs. 5, Certificado de Discapacidad a fs. 6, Título del Automotor a fs. 7 en el que consta que es un Sedán 4 puertas, marca Lada, Modelo Afalina 21102 1.5 I, Motor N° 211110068622, Chasis N° XTA211020Y0157147, modelo año 2001, inscripto con el número de dominio EHS135;

Que corren agregadas copias de Verificación Técnica Vehicular a fs. 8, Cédula de

Identificación del Automotor a fs. 9, Licencia de Conducir a fs. 10, Símbolo Internacional de Acceso a fs. 11, Cuil a fs. 12, Seguro del Automotor a fs. 13/15, Boleto de Compra-Venta del automotor citado a fs. 16 y último recibo de jubilación a fs. 17;

Que el Departamento Verificaciones informa a fs. 33/34 el estado de deuda que mantiene el peticionante con este Municipio;

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 35 manifiesta que, la normativa vigente en la materia regula la eximición del pago del impuesto automotor del año en curso, no así de años anteriores al año fiscal, y destacando que nada se detalla respecto a los vehículos cuya propiedad es de una persona con discapacidad, pero no posee el título que lo acredite, considera que será decisión del Departamento Ejecutivo, quien según la oportunidad, mérito o conveniencia decida la condonación de los períodos vencidos;

Que a fs. 36/37 luce Proyecto de Ordenanza de condonación de deuda de la patente del automotor respecto de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013;

Que a fs. 39 la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública manifiesta que, la exención del referido impuesto se encuentra contemplada en la Ordenanza N° 5367/2009 y su Decreto reglamentario N° 0704/2012; que la norma citada en primer término establece en su artículo 3° "Los beneficios enunciados en los artículos precedentes se reconocerán por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio, en este caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial"; su Decreto reglamentario N° 0704/2012, en su artículo 2° determina, entre otras disposiciones, que: "Para acceder al beneficio de la exención del impuesto automotor para personas con discapacidad, se deberán cumplir las siguientes condiciones: a) El automotor deberá pertenecer a la persona con discapacidad, lo que acreditará con la presentación del título, en el cual conste la leyenda que lo acredite como tal. El vehículo será conducido por el titular, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero..." Por lo expuesto estima proceder a la revisión del Proyecto de fs. 36/37 y se reconsidere el encuadre de la norma por la que se da curso favorable a lo peticionado;

Que la Dirección General de Asuntos Legales manifiesta a fs. 39 vta. que, a lo referido precedentemente estése a lo dictaminado a fs. 35, en cuanto a la oportunidad, mérito y conveniencia que deberá demostrar el Departamento Ejecutivo a fin de resolver los presentes. Asimismo agrega que, el peticionante no acompaña el boleto de compraventa o denuncia de venta del automóvil descripto, sólo se limita a denunciar que le es imposible económicamente transferir el automóvil a su nombre. En éste sentido, considera prudente requerir toda aquella documentación que pudiera demostrar el carácter de

adquirente de la unidad automotriz;

Que a fs. 41 se adjunta copia del Boleto de Compra-Venta y a fs. 43 copia del Título del Automotor;

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 46 manifiesta que, vistas las presentes actuaciones y advirtiendo que se hayan cumplidos los recaudos exigidos en la normativa vigente en la materia, considera que no existen objeciones de carácter legal que formular al respecto;

Que el Departamento Verificaciones a fs. 47/48 agrega el listado de deuda que mantiene el peticionante con este Municipio; y

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 49 manifiesta entre otras que, el beneficio solicitado procede a partir de la fecha del boleto de compra-venta adjunto a fs. 41, condonar la deuda generada durante el período abril 2013 diciembre 2013 mediante Ordenanza a aprobar por el Honorable Concejo Deliberante con las mayorías del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, indicando respecto de los períodos anteriores que no le cabe el beneficio atento a la imposibilidad de verificar la titularidad del automotor;

Que a fs. 53 vlta., la citada Dirección General dictamina que no posee objeciones de carácter legal que formular respecto al Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 50/52;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda correspondiente a las cuotas 2 y 3 del año 2013, ----- al Señor Rubén Héctor MELO, D.N.I. N° 4.729.537 del pago de la patente de su automotor marca Lada, Modelo Afalina 21102 1,5 I, Motor N° 211110068622, Chasis N° XTA211020Y0157147, modelo año 2001, inscripto con el número de dominio EHS135, en virtud del Decreto N° 0704/2012, con relación a lo establecido mediante Ordenanza N° 5367/2009, respecto a la exención del pago del impuesto automotor a aquellos vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad tal que dificulte su movilidad.-

ARTICULO 2º.- El beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende ----- únicamente a las cuotas impagas de la tasa mencionada en el mismo y solamente en el período enunciado.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo efectuará en el respectivo registro el ----- asiento derivado de la medida dispuesta en los artículos anteriores.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de

mayo de 2015.-

Cristina G. DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Juan José GHIONE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 9 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1168 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL
Secretaria de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6311

VISTO:

El expediente N° 4016-13650/2014 y la Ordenanza N° 6251/14; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/19 del expediente referido, corre agregada copia del Convenio de Colaboración suscripto el 10 de julio de 2014, entre el Comité Ejecutivo del Fondo Pro. Cre. Ar, representado por el Lic. Diego L. Bossio en su carácter de Presidente, y la Municipalidad de Campana, representada por la Sra. Intendente Stella Maris Giroldi, el cual fue convalidado por Ordenanza N° 6251/14;

Que dicho Convenio de Colaboración se suscribió a los fines de la efectiva implementación de la línea de crédito para la financiación de compra de terrenos y construcción de viviendas con la utilización de modelos provistos por Pro. Cre. Ar, ampliando de esta manera el acceso al crédito para la vivienda propia para los distintos sectores de la población, para lo cual resultaba necesaria la ampliación de la oferta de lotes para su aplicación;

Que a los fines previstos por el Fondo *ut-supra* referido y en cumplimiento con la declaración de voluntad de adquirir terrenos ubicados en el ámbito territorial de su jurisdicción formulada en dicho Convenio, la Municipalidad de Campana ofreció el inmueble de su propiedad, identificado catastralmente como: Circunscripción II; Sección Rural; Parcela 212 a; Partida Inmobiliaria N° 24486, Matrícula N° 34055, cuya superficie comprende cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (45.650 m2);

Que las partes convinieron en fecha 31 de enero de 2015 la generación de ciento cincuenta (150) lotes con servicios sobre el inmueble mencionado, afectados al programa Pro.Cre.Ar, satisfaciendo los requerimientos de precio equitativo, pago financiado e infraestructura básica;

Que luce anexo a fs. 26/29 copia del Convenio Específico de Colaboración para la Generación de Lotes con Servicios, suscripto con fecha 31 de enero de 2015, entre el Comité Ejecutivo del Fondo Pro. Cre. Ar, representado por el Lic. Diego L. Bossio en su carácter de presidente, y la Municipalidad de Campana, representada por la Sra. Intendente Stella Maris Giroldi, para la construcción financiada de viviendas individuales en lotes de terreno con servicios

generados en inmueble emplazado en jurisdicción de la Municipalidad de Campana;

Que a fs. 88/89 corre agregada copia de la Ordenanza N° 6252/14, por la cual se declara incorporado al patrimonio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 212a, luciendo a fs. 30 copia de Matrícula N° 34055 emitida por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, en la cual consta inscripción a favor de la Municipalidad de Campana;

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v), corresponde al Departamento Deliberativo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales; y

Que a fs 34 vta., la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que no posee objeciones de carácter legal que formular respecto al Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 32/33;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalídase en todas sus partes el Convenio Específico de Colaboración ----- para la Generación de Lotes con Servicios, suscripto con fecha 31 de enero de 2015, entre el Comité Ejecutivo del Fondo Pro. Cre. Ar, representado por el Lic. Diego L. Bossio en su carácter de Presidente, y la Municipalidad de Campana, representada por la Sra. Intendente Stella Maris Girolidi, cuya copia luce a fs. 26/29 del expediente N° 4016-13650/14.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de mayo de 2015.-

| | |
|--|--|
| Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante |
|--|--|

Campana, 9 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1169 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretaría de Gobierno y Gestión Pública | Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6312

VISTO:

El expediente N° 4016-12.338/2009;

y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 79 el Señor Marcelo Miguel PONCE solicita exención de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio de su propiedad ubicado en calle Formosa N° 399 de esta Ciudad, respecto de los años 2012, 2013 y 2014, debido a la discapacidad que padece;

Que en el mismo obran los antecedentes de distintos actos administrativos mediante los cuales en distintos ejercicios se otorgó ese beneficio;

Que acompaña para constancia: copia del Certificado de Discapacidad a fs. 80;

Que el Departamento Verificaciones informa a fs. 82/85 el estado de deuda que mantiene el contribuyente con este Municipio;

Que a fs. 87 luce Acta de Inspección mediante la cual se verifica el destino y funcionamiento del inmueble donde el peticionante habita y tiene en funcionamiento el indicado comercio correspondiente al rubro almacén;

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 89 manifiesta entre otras consideraciones que, en virtud de lo prescripto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante tiene la posibilidad de condonar deudas ante pedidos expresos de contribuyentes debidamente fundados en razones socioeconómicas, que visto que se encuentra verificado el destino del inmueble en cuestión y cumplidos los recaudos exigidos por el Honorable Concejo Deliberante y las constancias obrantes en las presentes actuaciones, entiende que podrá accederse a lo solicitado, siendo que para los períodos vencidos, se deberá proyectar una Ordenanza Especial al respecto; y

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 92 vta., manifiesta que, no posee objeciones que formular respecto del Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 90/91;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Condónase en los años 2012, 2013 y 2014, al Señor Marcelo Miguel ----- PONCE, D.N.I. N° 18.486.236, Contribuyente N° 51447/00, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene respecto del comercio de su propiedad correspondiente al rubro almacén, ubicado en calle Formosa N° 399, de esta Ciudad, en virtud de las circunstancias de hecho y argumentos de derecho vertidos en los considerandos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- El beneficio que se concede en el artículo anterior, no exime al ----- contribuyente de las obligaciones formales inherentes a dicho gravámen, como así también comprende únicamente a las cuotas impagas de la tasa mencionada

en el mismo y solamente en los períodos enunciado.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo efectuará en el respectivo registro el ----- asiento derivado de la medida dispuesta en los artículos anteriores.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de mayo de 2015.-

| | |
|--|--|
| Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante |
|--|--|

Campana, 9 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1170 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretaría de Gobierno y Gestión Pública | Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6313

VISTO:

El expediente N° 4016-48.861/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación efectuada a fs. 57, la Señora María Lidia SOTO solicita exención de tasas municipales por el año 2014, debido a su condición de discapacitada;

Que corren agregadas copias de la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad a fs. 3, constancia de Cuil a fs. 4, Certificado de Discapacidad a fs. 5, Documento de Identidad y Cuil del esposo a fs. 6/7 respectivamente y escritura de su propiedad a fs. 9/10;

Que en el mismo lucen los antecedentes de actos administrativos anteriores mediante los cuales en diferentes ejercicios se otorgó el beneficio solicitado;

Que el Departamento Verificaciones a fs. 65 informa el estado de deuda que mantiene la peticionante con este Municipio;

Que para constancia corre agregada la siguiente documentación: encuesta socioeconómica a fs. 67 mediante la cual se verifica que la peticionante vive sola en su domicilio, tiene dificultad para movilizarse, que posee problemas de salud y que requiere de varios medicamentos diarios; informes de ANSES a fs. 68/69 y último recibo de jubilación a fs. 70;

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 72 vlta., manifiesta que, podrá accederse al beneficio solicitado; y

Que la citada Dirección General a fs. 75 vlta., manifiesta que, no posee objeciones que formular respecto del Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 73/74;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE :

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda correspondiente al año 2014 a la Señora María----- Lidia SOTO, D.N.I. N° 01.999.364, respecto del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y con relación al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción 4, Sección A, Manzana 51, Parcela 2, U.F. 1, Contribuyente N° 123578/0, ubicado en la calle Tucumán N° 111, de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º.- El beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende ----- únicamente a las cuotas impagas de la Tasa mencionada en el mismo y solamente en el período enunciado.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo efectuará en el respectivo registro el ----- asiento derivado de la medida dispuesta en los artículos anteriores.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de mayo de 2015.-

| | |
|--|--|
| Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante |
|--|--|

Campana, 9 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1171 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretaría de Gobierno y Gestión Pública | Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6314

VISTO:

El expediente N° 4016-4.121/1998; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de los costos operativos del servicio que prestan los Bomberos Voluntarios de Campana hace dificultosa su prestación;

Que es digno reconocer la abnegada y humanitaria labor que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios brinda a la comunidad desde su creación, en resguardo de la vida de las personas y la integridad de sus bienes;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 1850/1984, cuyos antecedentes obran en el expediente N° 4016-

4.121/1998, se creó la Contribución Municipal para la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Campana;

Que conforme a la modificación introducida por Ordenanza N° 4955/2006, se afecta al pago de dicho beneficio hasta la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) mensuales;

Que posteriormente por modificación introducida por Ordenanza N° 5195/2008, se afecta al pago de dicho beneficio hasta la suma de PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000.-) mensuales;

Que con el propósito de contribuir a que dicho Cuerpo cuente con los medios y equipos necesarios para desplegar su accionar, se estima oportuno estipular tal Contribución en la suma de OCHENTAMIL PESOS (\$ 80.000.-) mensuales;

Que dicha importe palea parcialmente la problemática que actualmente afecta a la institución; y

Que la citada Dirección General a fs. 266 vlt., manifiesta que no tiene objeciones que formular respecto del Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 264/265;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 2º de la Ordenanza N° 1850/84 (t.v.), el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2º.-** Destínase a los fines de lo dispuesto en el artículo 1º, el “----- uno por ciento (1%) de los recursos provenientes del “ejercicio anual correspondiente, percibidos por esta Comuna en concepto de “Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública que afecten a “los inmuebles del Partido de Campana; y el uno por ciento (1%) de los “recursos provenientes del ejercicio correspondiente, percibidos por este “Municipio en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por “ actividades desarrolladas en este Distrito.

El importe total de la afectación no podrá exceder de “PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) Mensuales.”.-

ARTICULO 2º.- Las disposiciones de la presente Ordenanza regirán a partir del mes ----- de su promulgación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de mayo de 2015.-

Cristina G. DEL MARMOL
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante

Juan José GHIONE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 9 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1172 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL
Secretaría de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6315

VISTO:

La necesidad de fortalecer la autonomía funcional de los Juzgados de Faltas y consolidarlos como Organismos independientes, blindados ante presiones políticas y de cualquier tipo; y

CONSIDERANDO:

Que tal consolidación contribuirá a garantizar el cumplimiento de las Leyes Nacionales, Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales vigentes, a asegurar el debido proceso a los infractores, el necesario dictado de resoluciones motivadas y un procedimiento ágil pero respetuoso de las garantías constitucionales;

Que para el logro de los objetivos señalados se hace menester asegurar a los Secretarios Letrados la dignidad funcional propia del empleo público, brindándole estabilidad y permanencia en el cargo;

Que tal estabilidad y permanencia se torna presupuesto fundamental en aquellos cargos que demandan imparcialidad, ya que es la única garantía de verdadera independencia objetiva y subjetiva;

Que el respeto irrestricto del estado de derecho implica afirmar, sin dudas y fervientemente, que las inmunidades con las que debe contar la magistratura municipal no constituye un privilegio personal, sino una garantía para la población en su conjunto;

Que la Comisión de Legislación General y Seguridad del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campana, aprobó por unanimidad un proyecto de Comunicación dirigida a la Sra. Intendente Municipal en tal sentido;

Que la mayoría de poscódigos de Falta Provinciales aseguran esta estabilidad;

Que corresponde citar lo resuelto por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Merlo, Provincia de San Luis, a través de la Ordenanza Municipal N° 97/2005, cuyo artículo 47 establece: “El Secretario gozará de estabilidad mientras dura su buena conducta. Sólo podrá ser removido en virtud de sumarios por el Departamento Ejecutivo y labrados por la Asesoría Letrada. En todos los casos, para hacer efectiva la remoción, se deberá contar con el acuerdo del Concejo Deliberante;

Que el proyecto de modificación del Decreto Ley N° 8751/77 (Código de Faltas Municipal) (Título 2, Capítulo 2, artículo 11) dispone: "(...) el personal del Juzgado será designado por el Ejecutivo Municipal, a propuesta del Juez de Faltas en cantidad suficiente para las tareas a desarrollar. Tendrá directa y exclusiva dependencia funcional del Juez de Faltas, deberá pertenecer a la Planta Permanente del Municipio y poseer título secundario completo (...);"

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a gestionar ante los Organismos - - - - - pertinentes, la estabilidad y permanencia al Cargo de Secretario Letrado de los Juzgados Municipales de Faltas de la Ciudad de Campana.-

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar los beneficios - - - - - mencionados en el artículo 1º a los actuales Secretarios de los Juzgados de Faltas N° 1 y N° 2 de la Ciudad de Campana.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de mayo de 2015.-

| | |
|--|--|
| Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante |
|--|--|

AUTOR: COMISION DE LEGISLACION GENERAL Y SEGURIDAD

Campana, 9 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1173 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretaría de Gobierno y Gestión Pública | Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6316

VISTO:

El expediente N° 4016-15.225/14 y la Ordenanza N° 6301/15; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota del Señor Subsecretario de Planificación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Fernando Jantus de Estrada, mediante la cual propone la creación, en el ámbito de este Municipio, de la Comisaría de la Mujer y la Familia, dependencia especializada en la atención, asesoramiento y contención de víctimas de

violencia familiar, a instancias de expresas directivas emanadas del Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en la citada nota, se solicita la asignación de un inmueble para el funcionamiento de dicha Dependencia policial, toda vez que atiende una problemática familiar muy delicada;

Que el Departamento Ejecutivo mediante nota de fecha 11 de diciembre de 2014, dirigida al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires D. Alejandro Santiago Granados, se solicita la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el Partido de Campana;

Que el inmueble asignado por el Municipio para la instalación de la Dependencia de referencia, es el ubicado en Avenida Ameghino esquina Colón, cuyos datos catastrales son: Nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 243 - Parcela 10a. - (Reunión de parcelas 10 y 11); Titular de Dominio: Municipalidad de Campana.-; Partida 20927 ; Inscripción de Dominio: Matrícula 32622 (14);

Que a fs. 12/13, obra fotocopia del Proyecto del Contrato de Comodato a suscribirse entre el Municipio y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual la Municipalidad de Campana otorga en comodato a dicho Organismo, el inmueble antes mencionado;

Que a fs. 14 consta copia del Proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Campana, por el que se propicia la dotación a la Comisaría de la Mujer y la Familia del Partido de Campana, de un gabinete técnico o interdisciplinario, sujeto a las cláusulas allí establecidas; y

Que a fs. 17 vta., la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que no posee objeciones de carácter legal respecto del Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 15/16;

Que la Dirección General de Personal y Recursos Humanos informa a fs. 21, que podrá cubrirse las necesidades requeridas por la Comisaría de la Mujer y la Familia, articulando con los profesionales del Servicio Local de la Dirección de Niñez y Familia;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de - - - - - Comodato con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, según Proyecto obrante a fs. 12/13 del expediente N° 4016-15.225/14, mediante el cual la Municipalidad de Campana otorgará en comodato a dicho Organismo, el inmueble ubicado en Avenida Ameghino esquina Colón, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I - Sección C Manzana 243 Parcela 10a - (Reunión de parcelas 10 y 11); Titular de Dominio: Municipalidad de Campana;

Partida 20927; Inscripción de Dominio: Matrícula 32622 (14).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de ----- Colaboración con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyo Proyecto corre a fs. 14 del expediente N° 4016-15.225/14, cuyo objeto es dotar a la Comisaría de la Mujer y la Familia del Partido de Campana, de un gabinete técnico o interdisciplinario, sujeto a las cláusulas allí establecidas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de mayo de 2015.-

| | |
|--|--|
| Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante |
|--|--|

Campana, 12 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1215 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretaría de Gobierno y Gestión Pública | Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6317

VISTO:

El expediente N° 4016-10909/2014 Alc. 1; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/28 obra copia del Decreto N° 1183, de fecha 25 de junio de 2014, del Llamado a Licitación Pública N° 9/14, para la obra "PAVIMENTACION CALLE BELLOMO ENTRE RUTA PROVINCIAL N° 6 Y J. VIGALONDO", en el Partido de Campana;

Que a fs. 35/48 corre agregada copia del Proyecto CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA, a suscribir entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, que tiene por objeto la asistencia financiera por un monto máximo de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 18.595.282,12), para dicha obra;

Que a fs. 49/50 consta copia del Decreto N° 1574 del 1º de septiembre de 2014 de Pre-Adjudicación de la Licitación Pública N° 09/2014 correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION CALLE BELLOMO ENTRE RUTA PROVINCIAL N° 6 Y J.

VIGALONDO", en el Partido de Campana, dictado "Ad-Referendum" de la convalidación del pertinente Convenio a suscribir con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, inversión Pública y Servicios en consonancia con lo actuado en el expediente TRI: 12722/2014 referente a la obra en cuestión;

Que a fs. 53/66 se adjunta copia del mencionado Convenio, suscripto el 15 de diciembre de 2014;

Que a fs. 69 la Dirección General de Asuntos Legales, dictamina que, analizado el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 67/68, no posee objeciones de carácter legal que formular al respecto; y

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), corresponde al Departamento Deliberativo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalídase en todas sus partes el CONVENIO UNICO DE ----- COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto el 15 de diciembre del año 2014, entre LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada por su titular, Arq. Germán A. NIVELLO y la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por la Señora Intendente Municipal, STELLA MARIS GIROLDI, que tiene por objeto la asistencia financiera por un monto máximo de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 18.595.282,12), por parte de la "SUBSECRETARIA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CALLE BELLOMO ENTRE RUTA PROVINCIAL N° 6 Y J. VIGALONDO", en el Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4016-10909/2014 Alc. 1.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de mayo de 2015.-

| | |
|--|--|
| Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante |
|--|--|

Campana, 12 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1216 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL
Secretaría de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6318

VISTO:

El requisito establecido por el artículo 11° de la Ordenanza N° 2819/92 que "... aconseja que en los Gimnasios, Institutos y/o Centros donde se realicen actividades físico-deportivas, se adopte la modalidad de requerir a las personas que pretendan asistir a los mismos, la presentación de un certificado médico o constancia que los autorice a realizar actividades físico-deportivas..."; y

CONSIDERANDO:

Que, las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte en el mundo estimando la Organización Mundial de la Salud que representan el 30% de la mortalidad en el mundo;

Que en nuestro país fallecen como consecuencia de esta enfermedad unas 100.000 personas al año, cifra que representa el 32% del total de las muertes;

Que las actividades físicas-deportivas abarcan un amplio espectro, considerándose conveniente separarlas en a) Deporte Competitivo de Alto Rendimiento; b) Deporte Competitivo Recreativo; c) Recreativo;

Que dentro de las actividades de Alto Rendimiento se encuentra la disciplina denominada "CrossFit", que actualmente es practicada en varios gimnasios e implica actividad física intensa y de alto impacto con cambios violentos y súbitos del cuerpo, siendo de público conocimiento que han ocurrido muertes mientras se desarrollaba esta actividad;

Que los médicos cardiólogos, los especialistas en medicina del deporte y la Fundación Cardiológica Argentina señalan que se debe cumplir con una "triada" que permita disminuir el riesgo de muerte súbita, tal como: prevención, evaluación y certificación, y que para la práctica de rutina de alta intensidad como el CrossFit es necesario, además de un apto físico con chequeos de mediana complejidad, agregar otros estudios que permitan descartar de forma más fina los factores genéticos que disminuyan los riesgos de la muerte súbita ó el deterioro de una cardiopatía previa;

Que la mencionada Ordenanza solo aconseja e incluso lo hace hasta para las personas que presenten posibles factores de riesgos al mencionar que "...En aquellas personas que presenten factores de riesgo cadiovasculares (obesidad, tabaquismo, sedentarismo, hiperlipemias, diabetes, hipertensión arterial), y tengan más de treinta y cinco (35) años, debería exigirse también constancia de haberse sometido a una prueba de esfuerzo (ergometría);

Que esta modificación que podrá ser vista como una carga deberá entenderse como beneficiosa para todas las partes, dado que tanto del lado de los prestadores del servicio como del concurrente, sabrán cual es el estado de salud y los ejercicios que pueden o no realizarse;

Que estando dentro de las funciones de este cuerpo el promover acciones que mejoren la calidad de vida de nuestros vecinos, es que se presente la siguiente ordenanza modificando la existente;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 11 de la Ordenanza N° 2819/92, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 11.- Los Gimnasios, Institutos, locales comerciales, clubes privados, -----
- - " clubes barriales y/o Centros donde se realicen actividades físico-deportivas, se encuentran obligados a " requerir a las personas que pretendan asistir a los mismos, la presentación de un certificado médico que " los autorice a realizar actividades físico-deportivas, emitidas por el Médico del Gimnasio club y/o " Centro o por un Profesional Médico Competente, quien deberá definir la vigencia del certificado, el cual " tendrá una validez máxima de un (1) año o el Profesional actuante también deberá especificar edad, tipo " de actividad físico-deportiva que habilita a realizar y que clase de estudios se debe adjuntar de " acuerdo a la actividad que está permitiendo practicar (alto rendimiento competitivo, alto rendimiento " recreativo, recreativo o la modalidad que el profesional determine). Quedará a su entera " responsabilidad, evaluar la necesidad de solicitar, más allá del interrogatorio y exámen físico, radiografía " de tórax, ecocardiograma, eco-doppler cardíaco y eventual derivación al médico especialista en " cardiología.-".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de mayo de 2015.-

Cristina G. DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Juan José GHIONE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

AUTOR: CONCEJAL MARIANO RAINERI

Campana, 17 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N°

1241 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL
Secretaría de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6319

VISTO:

La Ordenanza N° 6273/2014 Complementaria del Presupuesto General de Gastos para el año 2015, promulgada por Decreto N° 2226/2014 del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 19 se fija la suma de NOVECIENTOS PESOS (\$ 900.-) mensuales para cada una de las diez (10) Becas para Niños y/o Adolescentes con Necesidades Especiales;

Que dicho monto es insuficiente para cubrir la cuota mensual para su atención en Instituciones y/u Organismos no gubernamentales y/o Privados de Campana;

Que conforme a lo que antecede se postula mantener el cupo de diez (10) becas, e incrementar el importe a DOS MIL PESOS (\$ 2.000.-) mensuales de enero a diciembre;

Que corresponde modificar el mencionado artículo, a través de la norma legal correspondiente; y

Que la Dirección General de Asuntos a fs. 1681 dictamina que, analizado el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 1679/1680, no posee objeciones de carácter legal que formular al respecto;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 19 de la Ordenanza N° 6273/2014, - - - - - (Complementaria del Presupuesto General de Gastos para el año 2015), promulgada por Decreto N° 2226/2014 del Departamento Ejecutivo, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ ARTICULO 19º.- BECAS PARA NIÑOS Y/O ADOLESCENTES CON - - - - - NECESIDADES ESPECIALES: Fijase en la suma de PESOS DOS MIL “ (\$ 2.000.-) mensuales el monto de cada una de las diez (10) Becas para Niños y/o Adolescentes “ con Necesidades Especiales que por su diagnóstico y tratamiento certifiquen que no pueden recibir “ atención en centros y/o establecimientos educativos y/o médicos públicos por lo cual se los habilita “ a concurrir a Instituciones y/u Organismos no Gubernamentales y/o Privados de esta localidad, las “ que serán otorgadas de

conformidad con lo estipulado por la reglamentación que el Departamento “ Ejecutivo dicte a tal fin y abonadas mensualmente en el período comprendido entre los meses de “ enero a diciembre inclusive.”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de junio de 2015.-

Cristina G. DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Juan José GHIONE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 19 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1268 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL
Secretaría de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6320

VISTO:

La Ordenanza N° 5595/2010; y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de toda la documentación obligatoria que debe detentar el automóvil afectado al servicio de taxi, al momento de contar con un chofer, éste debe poseer Cartón Habilitante;

Que es necesario hacer mención a los requisitos a cumplimentar para la obtención de dicho Cartón; y

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 13 dictamina que no tiene objeciones de carácter legal que formular al respecto;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modificase el punto 3, del inciso c), del artículo 21 de la Ordenanza N° - - - - - 5595/2010, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ 3. Registro de conducir del titular y/o chofer con su respectivo cartón. Los “ conductores de los vehículos afectados al servicio deberán poseer cartón de “ habilitación para chofer, otorgado por la Dirección General de Tránsito y “ Transporte o la que haga sus veces en el futuro, cumpliendo para la obtención del “ mismo la siguiente documentación:

- “ a) Registro con categoría profesional.
- “ b) Certificado de Antecedentes Penales.
- “ c) Libreta Sanitaria.
- “ d) D.N.I. 1º y 2º hoja con domicilio en Campana.
- “ e) Libre deuda del Juzgado Municipal de Faltas.-”-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de junio de 2015.-

| | |
|--|--|
| Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante |
|--|--|

Campana, 19 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1269 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretaría de Gobierno y Gestión Pública | Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6321

VISTO:

La Ordenanza N° 5594/2010; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer mención de los requisitos a cumplimentar para la obtención del Cartón habilitante de los choferes del servicio de remises;

Que para hacer cumplir con el artículo 18 se sugiere la modificación de las medidas de las obleas y la no mención de que las mismas serán otorgadas por la Dirección de Tránsito y Transporte, a modo de que cada titular las retire una vez obtenida su habilitación; y

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 13 dictamina que no tiene objeciones de carácter legal que formular al respecto;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 12 de la Ordenanza N° 5594/2010, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

- “ **ARTICULO 12.-** Los conductores de los vehículos afectados al servicio deberán -----
- - - “ poseer cartón de habilitación para chofer,

otorgado por la Dirección General “ de Tránsito y Transporte o la que haga sus veces en el futuro, cumpliendo para la obtención del “ mismo la siguiente documentación:

- “ a) Registro con categoría profesional.
- “ b) Certificado de Antecedentes Penales.
- “ c) Libreta Sanitaria.
- “ d) D.N.I. 1º y 2º hoja con domicilio en Campana.
- “ e) Libre Deuda del Juzgado de Faltas.-”-

ARTICULO 2º.- Modificase el artículo 18 de la Ordenanza N° 5594/2010, el cual quedará -----
- - - redactado de la siguiente manera:

“ **ARTICULO 18.-** Los vehículos afectados al servicio de remises no tendrán ----- “ ninguna leyenda o implemento visible desde el exterior que los identifique “ como tales, ni otras luces que no sean reglamentarias. Pero sí, llevarán adherida al parabrisas, “ lado superior derecho del automotor y luneta trasera, una oblea de color rojo de 10 cm. de ancho x “ 20 cm. de largo con la leyenda REMIS HABILITADO, número de licencia, Municipalidad de “ Campana.-”-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de junio de 2015.-

| | |
|--|--|
| Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante |
|--|--|

Campana, 19 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1270 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretaría de Gobierno y Gestión Pública | Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6322

VISTO:

El expediente N° 4016-18426/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran los antecedentes del procedimiento administrativo por el cual se propicia la realización del Proyecto “Campana de Tránsito 2015”, el que cuenta con capacitaciones de tránsito en escuelas, control vehicular gratuito y voluntario, capacitación de conductores de autos y motos al momento de obtener o renovar las licencias de conducir, concientización sobre normas de seguridad en motos, premios de buen comportamiento, slogan de

la campaña, entre otras propuestas;

Que ante la necesidad de reducir el índice de accidentes de tránsito, concientizar sobre las medidas de seguridad, y fomentar el respeto a las normas y a los agentes de tránsito, y a promoción de Ordenamiento y Seguridad Vial, y habiéndose reconocido la incompetencia de las dependencias pertinentes para realizar las tareas relacionadas con el tema en cuestión, se dispuso la contratación con la Sra. Carla Beatriz Zaffignani, CUIT N° 23-20004864-4, en los términos de los artículos 148 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), y de los artículos 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 65/66 obra copia del Decreto N° 440/2015 por el cual se declara y reconoce la incompetencia de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, en su estructura organizacional, para desarrollar un Programa similar al descrito y dispone la contratación de la Licenciada Sra. Carla Beatriz Zaffignani a tales efectos;

Que a fs. 72 luce copia del Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 25 de marzo de 2015, entre la Municipalidad de Campana, representada por la Señora Intendente Municipal Da. Stella Maris GIROLDI, y la Sra. Carla Beatriz ZAFFIGNANI;

Que en virtud de lo normado en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), en concordancia con lo dispuesto por los artículos 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde al Departamento Deliberativo la autorización de gastos de carácter especial; y

Que a fs. 82, 82 vta. y 83, la Dirección General de Asuntos Legales, la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal dictaminan que, analizado el Proyecto de Ordenanza en cuestión, no poseen objeciones que formular al respecto;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Decreto N° 440/2015, por el cual se ----- declara y reconoce la incompetencia de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, en su estructura organizacional, para la supervisión de la realización del Proyecto "Campaña de Tránsito 2015", el que cuenta con capacitaciones de tránsito en escuelas, control vehicular gratuito y voluntario, capacitación de conductores de autos y motos al momento de obtener o renovar las licencias de conducir, concientización sobre normas de seguridad en motos, premios de buen comportamiento, slogan de la campaña, entre otras propuestas, y dispone la contratación de la Licenciada

Sra. Carla Beatriz Zaffignani a tales efectos, cuya fotocopia obra a fs. 65/66 del expediente N° 4016-18426/2015.-

ARTÍCULO 2°.- Convalídase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios ----- suscripto con fecha 25 de marzo de 2015, entre la Municipalidad de Campana, representada por la Señora Intendente Municipal Da. Stella Maris GIROLDI, y la Sra. Carla Beatriz ZAFFIGNANI, cuya fotocopia obra a fs. 72 del expediente N° 4016-18426/2015.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de junio de 2015.-

| | |
|--|--|
| Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante |
|--|--|

Campana, 19 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1271 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretaria de Gobierno y Gestión Pública | Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6323

VISTO:

La necesidad de contar con la actualización de las normativas vigentes sobre habilitación y funcionamiento de panaderías, confiterías, sucursales de panaderías y/o despacho de pan; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5546/10 incluye en la mayoría de su artículos una copia exacta de los disposiciones de los artículos incluidos en la Ley Provincial N° 13.006, que regula la habilitación y funcionamiento de panaderías, confiterías, sucursales de panaderías y/o despacho de pan;

Que la Ordenanza N° 5720/11 en su artículo 1° hace referencia a la distancia que debe existir entre establecimientos, pero no establece el procedimiento a seguir para estimar dicha distancia ni al tipo de instrumental a utilizar,

Que las indefiniciones del mencionado artículo conducen a la imposibilidad de su cumplimiento y aplicación;

Que por el crecimiento demográfico de nuestra ciudad es necesario regular y reglamentar el ingreso de vendedores de pan desde otros distritos y de esa manera evitar la competencia desleal; y

Que a fs. 41 la Dirección General de Asuntos Legales consigna que no tiene objeciones de

carácter legal que formular al respecto;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Campana, a las disposiciones de la Ley ----- Provincial N° 13.006, que regula la habilitación y funcionamiento de panaderías, confiterías, sucursales de panaderías y/o despacho de pan.-

ARTÍCULO 2º.- Las habilitaciones de los establecimientos dedicados al rubro ----- "Fabricación de Productos de Panadería" estarán sujetos al trámite de Autorización Previa.

La autoridad de aplicación de la misma serán la Dirección General de Ordenamiento Urbano o la que haga sus veces, y la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la que haga sus veces.-

ARTÍCULO 3º.- La cantidad de habilitaciones para las panaderías artesanales, ----- confiterías, sucursales de panaderías o locales destinados a la elaboración, depósitos y/o comercios de productos de panificación y afines, estarán limitadas en relación habitante-comercio, a una por cada mil quinientos habitantes.

Esta resultante será producto de la división de ese número con el registrado por la cantidad de habitantes del Municipio de Campana según datos del último censo nacional. Los números decimales resultantes de ese algoritmo no serán computados.

Podrán estar exentos de esta limitación, los casos excepcionales que ameriten un tratamiento especial por parte de la autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para reglamentar las ----- disposiciones de la presente Ordenanza a los fines de correcta aplicación de la norma a la que se adhiere en su artículo 1º y en un todo de acuerdo con sus disposiciones.-

ARTÍCULO 5º.- Deróganse las Ordenanzas N° 5546/10 y N° 5720/11 y toda norma que se ----- oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6º.- Las disposiciones de la presente entraran en vigencia a partir del día ----- siguiente al de su publicación y la de su Decreto Reglamentario en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de

junio de 2015.-

Cristina G. DEL MARMOL **Juan José GHIONE**
Secretaria Presidente
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante

Campana, 19 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1272 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL **Stella Maris GIROLDI**
Secretaría de Gobierno Intendente Municipal
y Gestión Pública

REGISTRADA BAJO N° 6324

VISTO:

El expediente N° 4016-15250/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se propicia la Celebración del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Municipalidad de Campana;

Que el Convenio proyectado a fojas 2/3, tiene por objeto la mutua complementación y cooperación para su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación tecnológica y de difusión y preservación de la cultura; y este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la sociedad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo y a la producción;

Que a fs. 4 vlt., la Dirección General de Asuntos Legales consigna que no tiene objeciones que formular respecto a la suscripción del Convenio Marco;

Que a fs. 15 luce copia del Convenio suscripto el 29 de enero del corriente año, entre la Municipalidad de Campana y la Universidad Nacional de Tres de Febrero;

Que las partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio;

Que la vigencia del Convenio mencionado se pacta en cuatro (4) años contados desde la fecha de su firma. Vencido dicho plazo quedará automáticamente renovado por igual plazo salvo que alguna de las partes expresara su voluntad de no continuar, decisión que deberá hacer conocer a la otra, de manera fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del plazo;

Que a fs. 18 vlt., la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que no posee objeciones de carácter legal que formular con respecto al Proyecto de Ordenanza adjunto a fs. 16/17;

Que atento a que el proyecto de Ordenanza elevado oportunamente al Honorable Concejo Deliberante no fue tratado el año pasado y considerando el estado de las actuaciones, se procedió

a la suscripción del Convenio en cuestión en el mes de enero del corriente año; y

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 del Decreto Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) (t.v.), corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Convenio Marco celebrado entre - - - - - el Municipio de Campana y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con fecha 29 de enero de 2015, el cual tiene por objeto la mutua complementación y cooperación para el respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación tecnológica y de difusión y preservación de la cultura; y este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la sociedad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo y a la producción, corriendo agregada copia del citado convenio a fs. 15 del expediente municipal N° 4016-15250/2014.-

ARTICULO 2°.- Cualquier Acta Complementaria del Convenio aprobado en el artículo 1° - - - - - deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, cuando implique erogación de gastos por parte del Municipio.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de junio de 2015.-

| | |
|--|--|
| Cristina G. DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante | Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante |
|--|--|

Campana, 19 de junio de 2015

Promulgada por Decreto N° 1273 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

| | |
|---|---|
| Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretaría de Gobierno y Gestión Pública | Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal |
|---|---|

REGISTRADA BAJO N° 6325

Segunda Sección

Decretos Departamento Ejecutivo:

Decreto N° 1098

01/06/15

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el certamen "Premio Local al Joven Empresario 2015".-

Decreto N° 1099

01/06/15

Dejando sin efecto, la "Bonificación para Agentes que realicen tareas de coordinación de grupos y/o Actividades, en las áreas de Tránsito o en el Centro Integral de Monitoreo Público Urbano", que le fuera otorgada a agente municipal.-

Decreto N° 1100

01/06/15

Exceptuando de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 0773/2010 a agente municipal; y designando a éste en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado".-

Decreto N° 1101

01/06/15

Designando personal, en la Planta Temporaria de Personal, para el dictado de horas de cátedra.-

Decreto N° 1102

01/06/15

Encuadrando el estado de salud de agente municipal, dentro del marco del artículo 2°, inciso 4, apartado f), punto 2) del Decreto N° 0006/2007 (T.O. por el Decreto N° 1580/2014), considerándosela incurso en enfermedad grave.-

Decreto N° 1103

01/06/15

Modificando en el artículo 2° del Decreto N° 0973/2015, por el que se reconoce a agente municipal, los servicios prestados en la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires, donde dice: "1° de marzo de 2015" por: "31 de marzo de 2014".-

Decreto N° 1104

01/06/15

Aceptando la renuncia de agente municipal.-

Decreto N° 1105

01/06/15

Encuadrando el estado de salud de agente municipal, dentro del marco del artículo 2°, inciso 4, apartado f), punto 2) del Decreto N° 0006/2007 (T.O. por el Decreto N° 1580/2014), considerándosela incurso en enfermedad grave.-

Decreto N° 1106

01/06/15

Encuadrando el estado de salud de agente municipal, dentro del marco del artículo 2°, inciso 4, apartado f), punto 2) del Decreto N° 0006/2007 (T.O. por el Decreto N° 1580/2014), considerándoselo incurso en enfermedad grave.-

Decreto Nº 1107**01/06/15**

Otorgando a agente municipal, la "Bonificación para Agentes que realicen tareas de coordinación de grupos y/o actividades, en las áreas de tránsito o en el Centro Integral de Monitoreo Público Urbano".-

Decreto Nº 1108**01/06/15**

Llamando a Licitación Privada Nº 37/2015 para la realización de la obra "Remodelación del edificio de la antigua estación del ferrocarril".-

Decreto Nº 1109**01/06/15**

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal la participación del grupo folklórico Los Campedrinós, en el FESTIVAL MAYOR DE FOLKLORE DE COSQUIN, Edición 2015.-

Decreto Nº 1110**02/06/15**

Instruyendo sumario administrativo a efectos de esclarecer el hecho denunciado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, con relación a agente municipal, como así también para deslindar las responsabilidades emergentes del mismo y aplicar las sanciones que eventualmente correspondan.-

Decreto Nº 1111**02/06/15**

Dejando sin efecto, el nombramiento en la Planta Temporaria de Personal, de agente municipal; y el "Adicional por Horarios Especiales", la "Bonificación para Conductores"; designándola en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado"; y otorgándole, la "Bonificación para Agentes que realicen tareas de coordinación de grupos y/o actividades, en las áreas de tránsito o en el Centro Integral de Monitoreo Público Urbano".-

Decreto Nº 1112**02/06/15**

Comisionando a las Dras. María Luján SCHINONI y Nérida Marina MELLA, para participar en representación de este municipio, del Octavo Congreso de Atención Primaria de la Salud de la Pcia. De Buenos Aires, y Sexto Encuentro Nacional de APS, "El impacto de la APS sobre los determinantes Sociales".-

Decreto Nº 1113**02/06/15**

Dando cumplimiento al Contrato suscripto con fecha 20 de marzo de 2015, entre la Señora Intendente Municipal Da. Stella Maris Giroldi y el Dr. Juan Chaqueres, en su carácter de Presidente y en representación de la firma ECOM CHACO S.A..-

Decreto Nº 1114**02/06/15**

Sustituyendo el Artículo 3º del Decreto Nº 0612/2015.-

Decreto Nº 1115**02/06/15**

Dando de baja en el Registro de Entidades de bien Público de esta Comuna, a la Asociación Civil denominada "CLUB SPORTING LA FUEGUINA".-

Decreto Nº 1116**03/06/15**

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Comunic. Inst. Y Relac. Con la Comunidad.-

Decreto Nº 1117**03/06/15**

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Salud.-

Decreto Nº 1118**03/06/15**

Librando pagos a favor de diversos agentes de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Proyectos Vialidad Municipal, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a viáticos. El presente Decreto se dicta ad-referendum de su convalidación.-

Decreto Nº 1119**03/06/15**

Librando pagos a favor de diversos agentes de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Proyectos Vialidad Municipal, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a viáticos. El presente Decreto se dicta ad-referendum de su convalidación.-

Decreto Nº 1120**03/06/15**

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 1121**04/06/15**

Llamando a Licitación Privada Nº 35/2015 para la "Adquisición de 5,000 (cinco mil) metros lineales de cable pre ensamblado de 3 x 25 mm + 1 x 50 mm de aluminio para red de alumbrado público y 2000 (dos mil) metros lineales de cable pre ensamblado de 2 x 10 mm cobre para acometida", para ser utilizado en el alumbrado público.-

Decreto Nº 1122**04/06/15**

Otorgando, los Premios instituidos mediante Decreto Nº 821/2015, para el "Concurso de Vidrieras Un número mil ideas".-

Decreto Nº 1123**04/06/15**

Modificando, la remuneración de agente municipal,

como "Personal Destajista".-

Decreto N° 1124

04/06/15

Modificando en el segundo Considerando y en el artículo 1° del Decreto N° 0878/2015, por el que se encasilla a profesional de la salud, en el Grado inmediato superior a aquel en que revista, donde dice: "Médica en la especialidad Pediatría, Grado Hospital B" por: "Médica en la especialidad Pediatría, Grado Hospital C".-

Decreto N° 1125

04/06/15

Modificando en el segundo Considerando y en el artículo 1° del Decreto N° 0156/2015, por el que se encasilla a Licenciada en Nutrición, en el Grado inmediato superior a aquel en que revista, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto N° 2296/2014, donde dice: "Licenciada en la especialidad Nutrición, Grado Hospital B" por: "Licenciada en la especialidad Nutrición, Grado Hospital A".-

Decreto N° 1126

04/06/15

Dando de baja en el Registro de Entidades de bien Público de esta Comuna, a la Asociación Civil denominada "TODO POR LAMUJER".-

Decreto N° 1127

04/06/15

Dando de baja en el Registro de Entidades de bien Público de esta Comuna, a la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FORENSES".-

Decreto N° 1128

04/06/15

Dando de baja en el Registro de Entidades de bien Público de esta Comuna, a la Asociación Civil denominada "BINAH" amigos del ambiente la cultura.-

Decreto N° 1129

04/06/15

Dando de baja en el Registro de Entidades de bien Público de esta Comuna, a la Asociación Civil denominada "BROTE DE ESPERANZA".-

Decreto N° 1130

04/06/15

Modificando en el artículo 1° del Decreto N° 0919/2015, por el que se hace efectivo el pago de la Bonificación establecida en el Decreto N° 077/2005, a agente municipal, donde dice: "legajo personal N° 2651" por: "legajo personal N° 2534".-

Decreto N° 1131

04/06/15

Estableciendo como Parada Oficial para Automóviles de Alquiler con taxímetro en las condiciones y con las obligaciones que establece la Ordenanza 5595/2010 (t.v.) en la calle Jacinto Fernández, esquina N. Repetto, de la Plaza del Barrio San Jacinto; Autorizando la

instalación de una casilla destinada al servicio de la parada de automóviles .-

Decreto N° 1132

05/06/15

Llamando a Licitación Privada N° 32/2015 para la "Adquisición de quince mil metros cúbicos (15.000m3) de tosca para calles".-

Decreto N° 1133

05/06/15

Llamando a Licitación Privada N° 34/2015 para la "Adquisición de ciento treinta (130) artefactos de alumbrado público Modelo MBA 70 completo con equipo de encendido y lámpara a vapor de sodio de alta presión de 250 w y 100 artefactos de alumbrado público modelo MBA 70 completo con equipo de encendido y lámpara a vapor de sodio de alta presión de 150w", para ser utilizados en obras de iluminación.-

Decreto N° 1134

05/06/15

Llamando a Licitación Privada N° 33/2015 para la "Adquisición de (50) columnas de alumbrado Público Modelo 8178-1372 de 8 mts de altura", para ser utilizados en alumbrado público.-

Decreto N° 1135

05/06/15

Adjudicando la Licitación Privada N° 23/2015 correspondiente a la obra "Gas Natural en Barrio La Josefa Etapa III", A LA Empresa EMPRENDEDOR CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Decreto N° 1136

05/06/15

Adhiriéndose este Municipio a la celebración, el 6 de julio próximo, del 130° Aniversario de la Creación del Partido de Campana; y dispónese rendir público homenaje con tal motivo a sus fundadores, Don Luis y Don Eduardo COSTA.-

Decreto N° 1137

05/06/15

Dando de baja con retroactividad al momento de su fallecimiento, a agente municipal.-

Decreto N° 1138

08/06/15

Designando personal, en la Planta Temporaria, como "Personal Mensualizado"; Otorgándole, el "Adicional por Horarios Especiales" y la "Bonificación Especial para Enfermeras Auxiliares de U.S.A.P. y U.H.S.J.". -

Decreto N° 1139

08/06/15

Designando personal, en la Planta Temporaria, para el dictado de horas cátedra.-

Decreto N° 1140

08/06/15

Designando personal, en la Planta Temporaria, como

“Personal mensualizado”; y otorgándole el “Adicional por Horarios Especiales”.-

Decreto N° 1141

08/06/15

Designando, personal en la Planta Temporaria, al como “Personal Mensualizado”; y otorgándole la Bonificación para conductores.-

Decreto N° 1142

08/06/15

Designando personal en la Planta Temporaria, como “Personal Mensualizado”.-

Decreto N° 1143

08/06/15

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener a agente municipal, las sumas ordenadas en concepto de embargo.-

Decreto N° 1144

08/06/15

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener a agente municipal, las sumas ordenadas en concepto de embargo.-

Decreto N° 1145

08/06/15

Suspendiendo las actuaciones y los plazos del procedimiento sumarial dispuestos por el Decreto N° 0864/2014 a efectos de esclarecer el hecho denunciado por la Sra. Andrea Cecilia SOBREDO en el expediente N° 4016-10476/2014, con relación a agente municipal.-

Decreto N° 1146

08/06/15

Reconociendo a la Dra. Lucila LEVELING, los servicios prestados en el Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Decreto N° 1147

08/06/15

Aceptando, la renuncia presentada por agente municipal.-

Decreto N° 1148

08/06/15

Reubicando por cambio de dependencia, a agente municipal.-

Decreto N° 1149

08/06/15

Eximiendo en el año 2015, al “CLUB SOCIAL” de Campana, de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N° 1150

08/06/15

Eximiendo en el año 2015, al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CAMPANA, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de

la Vía Pública.-

Decreto N° 1151

08/06/15

Rindiendo público homenaje a la Bandera Nacional y a su ilustre Creador el General Don Manuel BELGRANO; los frentes de los edificios municipales serán embanderados e iluminados; e invitando a las dependencias públicas y privadas a adoptar idéntica medida.-

Decreto N° 1152

08/06/15

Creando Rubro, en el cálculo de recursos en la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Decreto N° 1153

08/06/15

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el Seminario Taller “Capacitación de Gastronomía Regional y Manipulación de Alimentos”.-

Decreto N° 1154

08/06/15

Otorgando la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental a la Firma “ALONSO SERGIO OSCAR”, cuyo rubro es “FABRICACIÓN DE DUELAS Y TABLAS DE ÁLAMO Y LISTONES”.-

Decreto N° 1155

08/06/15

Autorizando a la Empresa “LEANMAR S.R.L.” a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, en la calle Rómulo Otamendi, entre calles Francisco Rippa y Carlos Pettiti, de acuerdo con las normas de “GAS NATURAL FENOSA”; Y APROBANDO LA CONTRATACIÓN REALIZADA ENTRE LA Señora Sandra Ortellado y la Empresa.-

Decreto N° 1156

09/06/15

Otorgando al CEAT N°1 de Campana, un subsidio.-

Decreto N° 1157

09/06/15

Destinando suma de dinero, a los efectos de sufragar los diversos gastos que demande la participación del contingente del área de Cultura en la Fase Regional Interregional de los Juegos BA2015 (Abuelos-Juveniles).-

Decreto N° 1158

09/06/15

Concediendo “Becas de Estímulo para Integrantes de Distintas Expresiones Culturales”.-

Decreto N° 1159

09/06/15

Autorizando la exhibición de la réplica del Primer Automóvil Argentino, en la “EXPO-BARADERO”; y comisionando al Señor CREVANI Hugo Arnaldo para

asumir el cuidado del vehículo aludido.-

Decreto N° 1160

09/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Decreto N° 1161

09/06/15

Ampliando Rubro en el Cálculo de Recursos para el año 2015, en jurisdicción de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Decreto N° 1162

09/06/15

Adjudicando la Licitación Privada N° 13/2015 para la realización de la obra: "Iluminación Pública calle Viamonte entre Colectora Norte de la Ruta Nacional N°9 y Avda. Florentino Ameghino; calle S. Bertolini entre calle San Martín y Ruta Provincial N°6 y calle Alte. Brown entre Colectora Norte de la Ruta Nacional N° 9 y Avda. Florentino Ameghino", a la firma LAGUNA MARTINA.-

Decreto N° 1163

09/06/15

Designando personal en la Planta Temporaria, como "Personal Destajista".-

Decreto N° 1164

09/06/15

Reconociendo al Sr. Sergio Oscar OJEDA, los servicios prestados en el Instituto de Formación "Autoridad Marítima", de la Prefectura Naval Argentina.-

Decreto N° 1165

09/06/15

Adjudicando la Licitación Pública n° 03/2015, para la obra "Ejecución de instalaciones eléctricas, sanitarias, pluviales y climatización veredas y parqueización" de la Escuela de Arte, a la firma Blandi Rene Alberto.-

Decreto N° 1166

09/06/15

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental del establecimiento industrial propiedad de la firma "JUSA S.A." cuyo rubro es "CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES".-

Decreto N° 1167

09/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6310.-

Decreto N° 1168

09/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6311.-

Decreto N° 1169

09/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número

6312.-

Decreto N° 1170

09/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6313.-

Decreto N° 1171

09/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6314.-

Decreto N° 1172

09/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6315.-

Decreto N° 1173

09/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6316.-

Decreto N° 1174

09/06/15

Vetando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en su Sesión de Prórroga del 14 de mayo de 2015, referente a la creación del Programa Municipal de Adecuación del Mobiliario Urbano (PMAMU).-

Decreto N° 1175

09/06/15

Vetando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en su Sesión de Prórroga del 14 de mayo de 2015, referente al establecimiento de una zona de detención segura de motos en las arterias de mayor circulación del Municipio.-

Decreto N° 1176

09/06/15

Vetando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en su Sesión de Prórroga del 14 de mayo de 2015, referente a la creación del Programa Futuros Conductores.-

Decreto N° 1177

09/06/15

Vetando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en su Registro Único de Proveedores Municipales (RUP).-

Decreto N° 1178

09/06/15

Vetando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en su Sesión de Prórroga del 14 de mayo de 2015, referente a obligatoriedad de publicar en el sitio web de la Municipalidad de Campana, toda información referida a licitaciones públicas y privadas, concurso de precios, compras directas que se realicen para la adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas.-

Decreto N° 1179

09/06/15

Vetando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en su Sesión de Prórroga del 14 de mayo de 2015, referente al establecimiento del Plan Adicional de Seguridad del Partido de Campana.-

Decreto N° 1180

09/06/15

Vetando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en su Sesión de Prórroga del 14 de mayo de 2015, referente a la creación del Programa Municipal de Alarmas Comunitarias.-

Decreto N° 1181

09/06/15

Vetando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en su Sesión de Prórroga del 14 de mayo de 2015, referente al derecho de toda persona a solicitar y recibir información completa de todos los órganos dependientes del estado municipal en cuanto a su actividad administrativa.-

Decreto N° 1182

09/06/15

Vetando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en su Sesión de Prórroga del 14 de mayo de 2015, referente a la creación en el ámbito de la Municipalidad de Campana, del Programa Municipal de "Auditoria Vecinal".-

Decreto N° 1183

09/06/15

Vetando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en su Sesión de Prórroga del 14 de mayo de 2015, referente a la creación del Programa Paseos Comerciales a Cielo Abierto, bajo el control y la órbita de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

Decreto N° 1184

09/06/15

Vetando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en su Sesión de Prórroga del 14 de mayo de 2015, referente a la creación del Consejo de Seguridad Municipal.-

Decreto N° 1185

09/06/15

Vetando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en su Sesión de Prórroga del 14 de mayo de 2015, referente a la creación en el Partido de Campana del Programa "Corredores Escolares Seguros".-

Decreto N° 1186

09/06/15

Vetando la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en su Sesión de Prórroga del 14 de mayo de 2015, referente a la creación de la institución del "Defensor del Pueblo del Municipio de Campana".-

Decreto N° 1187

09/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de

Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1188

09/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Decreto N° 1189

09/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.-

Decreto N° 1190

09/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría Gabinete.-

Decreto N° 1191

09/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Salud.-

Decreto N° 1192

09/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1193

09/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Prevención Ciudadana.-

Decreto N° 1194

10/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Decreto N° 1195

10/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1196

10/06/15

Aprobando el Adicional Correspondiente a la obra incluida en el "Programa Federal de Construcción de Viviendas-Techo Digno-104 Viviendas". El presente se suscribe "ad-referéndum" de su convalidación.-

Decreto N° 1197

10/06/15

Pre-Adjudicando la Licitación Pública N° 02/2015

correspondiente a : "Obras de Infraestructura y Nexos para 104 viviendas", a la Empresa SENTRAS.A.-

Decreto N° 1198

10/06/15

Ampliando el plazo de la obra incluida en el "Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno"; aprobando el Adicional correspondiente a la obra "Infraestructura y Obras Complementarias. Pavimento para 279 viviendas".-

Decreto N° 1199

10/06/15

Encuadrando el estado de salud de agente municipal, dentro del marco del artículo 2º, inciso 4, apartado f), punto 2), considerándose incurso en enfermedad grave.-

Decreto N° 1200

10/06/15

Designando personal en la Planta Temporaria, como "Personal Jornalizado".-

Decreto N° 1201

10/06/15

Aceptando, la renuncia presentada por agente municipal.-

Decreto N° 1202

10/06/15

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental del establecimiento industrial propiedad de la firma "VORTECNICA INDUSTRIAL S.A.." cuyo rubro es "TORNERIA INDUSTRIAL, MECANIZADO".-

Decreto N° 1203

10/06/15

Adhiriéndose este Municipio a la celebración, el 9 de julio próximo, del 199º Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional; y dispónese rendir público homenaje con tal motivo a los Congresistas de 1816.-

Decreto N° 1204

10/06/15

Aprobando el Adicional N° 2 DE LA OBRA: "Cerramiento de Muros, cubiertas y tabiques en sistema steel framing" en la Escuela de Arte, a la firma BLANDI RENE ALBERTO.-

Decreto N° 1205

10/06/15

Otorgando a la LIGA DE MADRES DE FAMILIA, SECCIÓN SANTA BARBARA, de la Diócesis Zárate-Campana, un subsidio.-

Decreto N° 1206

10/06/15

Aceptando, la renuncia presentada por agente municipal.-

Decreto N° 1207

11/06/15

Eximiendo en el año 2015, al Señor Abelardo Americo CASTAÑO, del pago de la patente de su automotor.-

Decreto N° 1208

11/06/15

Eximiendo en el año 2015, al Sr. Jorge KOPEKA, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1209

11/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1210

11/06/15

Adjudicando la Licitación Privada N° 19/2015, para la "Remodelación en Seco del Galpón ubicado en calle Colón y Jacob", al Sr. MAIDANA PEDRO EZEQUIEL.-

Decreto N° 1211

11/06/15

Prorrogando la vigencia del plazo para acogerse al régimen de presentación espontánea y facilidades de pago.-

Decreto N° 1212

11/06/15

Asignando a la Dra. María Lujan SCHINONI, la función de Jefe de Servicio de Perinatología; y otorgando a ésta la "Bonificación por Función".-

Decreto N° 1213

12/06/15

Reconociendo como Entidad de Bien Público, a la "Asociación Civil denominada "LECHUGA FUTBOL CLUB" e inscribiendo a ésta bajo el N° 415.-

Decreto N° 1214

12/06/15

Adjudicando el Concurso de Precios N° 12/2015, para la "Ampliación depósito del Edificio 6 de Julio/Teatro Municipal", al Sr. MAIDANA PEDRO EZEQUIEL.-

Decreto N° 1215

12/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6317.-

Decreto N° 1216

12/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6318.-

Decreto N° 1217

12/06/15

Dando de baja en el Registro de Entidades de bien Público de esta Comuna, a la Asociación Civil denominada "RECREARTE".-

Decreto N° 1218

15/06/15

Aceptando, la renuncia presentada por agente municipal.-

Decreto N° 1219

15/06/15

Autorizando al Contador Municipal, Sr. Juan Heriberto KOVAL, para hacer uso de licencia para descanso anual; designando en su lugar al Lic. Ignacio Martin TOLASSI.-

Decreto N° 1220

15/06/15

Adjudicando el Concurso de Precios N° 19/2015, para los "Trabajos de entoscado y perfilado camino Islas Malvinas", a la empresa S.A.S.A. SUELOS ARGENTINOS S.A.-

Decreto N° 1221

16/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Decreto N° 1222

16/06/15

Reconociendo a la Sra. Ana Mercedes PIQUERAS, los servicios prestados en el Hospital Zonal de Río Tercero, Provincia de Córdoba.-

Decreto N° 1223

16/06/15

Modificando en el cuarto considerando del Decreto N° 0960/2015, por el que se deja sin efecto el nombramiento en la Planta Temporaria de Personal, agente municipal, y se la designa en la Planta Permanente de Personal, donde dice: "12 de marzo de 2013" por: "20 de septiembre de 2011".-

Decreto N° 1224

16/06/15

Adjudicando la Licitación Privada N° 25/2015 para el "Recambio de techos de la Unidad Hospitalaria San José", a la Empresa BLANDI RENE ALBERTO.-

Decreto N° 1225

16/06/15

Adjudicando el Concurso de Precios N° 14/2015, para la "Adquisición de un (1) vehículo tipo pick up con destino a la Dirección de Producción y Turismo", a la firma Automotores Plaza, de Cichitti Anibal Raúl.-

Decreto N° 1226

16/06/15

Llamando a Licitación Privada N° 36/2015 para la "Adquisición de 120 (ciento veinte) artefactos para alumbrado público Modelo JC 250 completo con equipo de encendido y lámpara de vapor de sodio de alta presión de 150 watts".-

Decreto N° 1227

16/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría

de Comunic. Inst. Y Relac. Con la Comunidad.-

Decreto N° 1228

16/06/15

Designando personal, en la Planta Temporaria, como "Personal Jornalizado"; y otorgándole la "Bonificación para Conductores".-

Decreto N° 1229

16/06/15

Rehabilitando para su ingreso en este Municipio a agente municipal, en virtud de lo establecido en el inciso a) del artículo 3° del Decreto Provincial N° 4161/1996, reglamentario de la Ley Provincial N° 10.430 (t.v.) cuya aplicación supletoria surge de lo normado en el artículo 108 de la Ley Provincial N° 11.757.-

Decreto N° 1230

16/06/15

Designando en la Planta Temporaria de Personal, a agente municipal, como "Personal Jornalizado"; y otorgando a este la "Bonificación para Conductores".-

Decreto N° 1231

17/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Prevención Ciudadana.-

Decreto N° 1232

17/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.-

Decreto N° 1233

17/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Gabinete.-

Decreto N° 1234

17/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Salud.-

Decreto N° 1235

17/06/15

Asignando la función de Jefe de Servicio de Diagnóstico por Imágenes, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, a profesional médico; y otorgándole la "Bonificación por Función".-

Decreto N° 1236

17/06/15

Asignando, la función de Jefe de Servicio de Cuidados Intensivos, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, a profesional médico; y otorgándole la "Bonificación por

Función”.-

Decreto N° 1237

17/06/15

Asignando, la función de Jefe de Sala de Cuidados Intensivos, en el Servicio Cuidados Intensivos, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, a profesional médico; y otorgándole la “Bonificación por Función”.-

Decreto N° 1238

17/06/15

Asignando, la función de Jefe de Sala de Emergentología de Adultos, en el Servicio de Emergentología, dependiente de la Dirección Médica Asociada de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, a profesional médico; y otorgándole la “Bonificación por Función”.-

Decreto N° 1239

17/06/15

Asignando a profesional, la función de Jefe de Servicio de Traumatología; y otorgando a éste la “Bonificación por Función”.-

Decreto N° 1240

17/06/15

Asignando a profesional médico, la función de Jefe de Sala de Traumatología; y otorgando a este la “Bonificación por Función”.-

Decreto N° 1241

17/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6319.-

Decreto N° 1242

17/06/15

Designando personal, en la Planta Temporaria, como “Personal Jornalizado”; y otorgándole el “Adicional por Horarios Especiales”.-

Decreto N° 1243

18/06/15

Otorgando a la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 912, RITA LATALLADA Y CHORROARIN DE VICTORIA”, un subsidio.-

Decreto N° 1244

18/06/15

Eximiendo en el año 2015, al Sr. Rubén Antonio GARIGLIO, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N° 1245

18/06/15

Eximiendo en el año 2015, a la Sra. María López González, del pago de la patente de su automotor.-

Decreto N° 1246

18/06/15

Eximiendo en el año 2015, a la Sra. Sonia Inés Simeone, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N° 1247

18/06/15

Eximiendo en el año 2015, a la Sra. Mariela Edith CAPRIA, del pago de la patente de su automotor.-

Decreto N° 1248

18/06/15

Eximiendo en el año 2015, al Sr. Rubén Darío FISCHER, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N° 1249

18/06/15

Aceptando, la renuncia presentada por agente municipal.-

Decreto N° 1250

18/06/15

Promoviendo y reubicando por cambio de dependencia, en la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, a agente municipal.-

Decreto N° 1251

18/06/15

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener a agente municipal, las sumas ordenadas en concepto de embargo.-

Decreto N° 1252

18/06/15

Adjudicando el Concurso de Precios N° 13/2015, para la “Adquisición de una Electrobomba, puesta en marcha-Desmontaje y Montaje de la misma”, a la empresa DOS ARCOS S.A.-

Decreto N° 1253

18/06/15

Eximiendo en el año 2015, al Sr. Oscar Eduardo VELA, del pago de la Tasas por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N° 1254

18/06/15

Modificando el artículo 1° del Decreto N° 2373/2014, respecto de las fechas de vencimiento de pago de Tasas.-

Decreto N° 1255

18/06/15

Declarando alcanzado por los beneficios de la Ordenanza N° 5430/2009 y su modificatoria Ordenanza N° 6108/2013 a la empresa KING HARKEN S.A., a los efectos de la exención de pago de las Tasas y Derechos, en un cincuenta por ciento (50%).-

Decreto N° 1256

19/06/15

Reubicando por cambio de dependencia, en la División

Mucamas, Subdirección de Servicios de Personal, Dirección General de Personal y Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, modifícase la función de "Mucama" por la de "Personal de Servicio" y asígnase el régimen de 39 horas semanales de labor, a agente municipal.-

Decreto N° 1257

19/06/15

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener a agente municipal, las sumas ordenadas en concepto de embargo.-

Decreto N° 1258

19/06/15

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener a agente municipal, las sumas ordenadas en concepto de embargo.-

Decreto N° 1259

19/06/15

Autorizando a profesional médica, a hacer uso de licencia especial sin goce de haberes.-

Decreto N° 1260

19/06/15

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener a agente municipal, las sumas ordenadas en concepto de embargo sobre alimentos.-

Decreto N° 1261

19/06/15

Librando pagos a diversos agentes de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires de viáticos correspondientes al mes de Mayo.-

Decreto N° 1262

19/06/15

Adjudicando el Concurso de Precios N° 18/2015, para la adquisición de un vehículo, con destino a la Dirección General de Informática y Comunicaciones, a la firma GALANTE D'ANTONIO S.A.-

Decreto N° 1263

19/06/15

Disponiendo la contratación de la empresa MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., para la prestación de servicios de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los equipos de propiedad del Hospital San José.-

Decreto N° 1264

19/06/15

Aprobando el Adicional N° 1 de la obra: "Construcción de aula y circulaciones" en la Escuela Secundaria N° 10, a la firma MAIDANA PEDRO EZEQUIEL.-

Decreto N° 1265

19/06/15

Llamando a Licitación Pública N° 4/2015, para la contratación de trabajos de instalación, provisión de equipamiento y mantenimiento de un (1) enlace y

servicio de acceso Full Internet para el Municipio de Campana.-

Decreto N° 1266

19/06/15

Concediendo Asignaciones Sociales a distintas personas y dejando otras sin efecto.-

Decreto N° 1267

19/06/15

Otorgando al Jardín de Infantes N° 904 "Francisco Buiatti", un subsidio.-

Decreto N° 1268

19/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6320.-

Decreto N° 1269

19/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6321.-

Decreto N° 1270

19/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6322.-

Decreto N° 1271

19/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6323.-

Decreto N° 1272

19/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6324.-

Decreto N° 1273

19/06/15

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el número 6325.-

Decreto N° 1274

22/06/15

Dejando sin efecto, la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a profesional médico.-

Decreto N° 1275

22/06/15

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental del establecimiento industrial propiedad de la firma "SAN JUAN Y SOLÍS S.A." cuyo rubro es "RECONSTRUCCIÓN DE NEÚMATICOS".-

Decreto N° 1276

22/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Prevención Ciudadana.-

Decreto N° 1277**22/06/15**

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública.-

Decreto N° 1278**22/06/15**

Llamando a Licitación Privada N° 40/2015 para la "Adquisición de quince mil doscientos diecisiete con cuarenta metros cúbicos (15.217,40 m3) de tosca para calles".-

Decreto N° 1279**22/06/15**

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Humano.-

Decreto N° 1280**22/06/15**

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento Industrial propiedad de la firma "DROGUERIA INDUSTRIAL CAMPANA" cuyo rubro es "FRACCIONADORA DE SUSTANCIAS QUIMICAS BÁSICAS".-

Decreto N° 1281**23/06/15**

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener a agente municipal, las sumas ordenadas en concepto de embargo.-

Decreto N° 1282**23/06/15**

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaria de Gabinete.-

Decreto N° 1283**23/06/15**

Concediendo el Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "POLIMEX ARGENTINA S.A" cuyo rubro es "FABRICACIÓN DE CAÑOS PLÁSTICOS Y ACCESORIOS PARA USO SANITARIO".-

Decreto N° 1284**23/06/15**

Eximiendo en el año 2015, a la Sra. Dora Elida RASO, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N° 1285**24/06/15**

Designando personal, en la Planta Temporaria, como "Personal Mensualizado"; y otorgándole "Adicional por Horarios Especiales"

Decreto N° 1286**24/06/15**

Aceptando, la renuncia presentada por agente

municipal.-

Decreto N° 1287**24/06/15**

Comisionando agentes municipales, para participar en el "Congreso Internacional Sobre Discapacidad, No Discriminación e Inclusión"

Decreto N° 1288**24/06/15**

Designando personal, en la Planta Temporaria, como "Personal Mensualizado"; y otorgándole el "Adicional por Horarios Especiales".-

Decreto N° 1289**25/06/15**

Designando personal, en la Planta Temporaria, como "Personal Mensualizado"; y otorgándole la "Bonificación para Conductores".-

Decreto N° 1290**25/06/15**

Encuadrando las ausencias y el estado de salud de agente municipal, dentro del marco del artículo 2º, inciso 4, apartado f), punto 2), del Decreto N° 0006/2007 (T.O. por el Decreto N° 1580/2014) considerándose incurso en enfermedad grave.-

Decreto N° 1291**25/06/15**

Otorgando al Tiro Federal Argentino de Campana, un subsidio.-

Decreto N° 1292**25/06/15**

Llamando a Licitación Privada N° 39/2015 para la "Provisión de quinientas (500) toneladas de concreto asfáltico en caliente".-

Decreto N° 1293**25/06/15**

Adjudicando el Concurso de Precios N° 16/2015, para el "Mantenimiento y reparación del Edificio donde funciona la oficina de verificación Policial", al Sr. Pedro Ezequiel MAIDANA.-

Decreto N° 1294**25/06/15**

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Intendente Municipal.-

Decreto N° 1295**25/06/15**

Modificando en el ANEXO IV del Decreto N° 0001/2015, aprobado por los artículos 4º y 5º de éste y mediante los cuales se declara concluida, con retroactividad al 31 de diciembre de 2014, la designación en la Planta Temporaria de Personal, entre otros, de una agente municipal, y se la designa a partir del 1º de enero de 2015, en la Planta Permanente de Personal,

respectivamente, en el apartado con el título FUNCIÓN: donde dice: "LIC. EN PSICOLOGÍA", por: "LIC. EN SOCIOLOGÍA".-

Decreto Nº 1296

26/06/15

Designando personal, en la Planta Temporaria, como "Personal Mensualizado"; y otorgándole la "Bonificación para Maquinistas Viales y Mecánicos".-

Decreto Nº 1297

26/06/15

Derogando en todos sus términos, el artículo 3º del Decreto Nº 1140/2015.-

Decreto Nº 1298

26/06/15

Ampliando Rubro en el Cálculo de Recursos para el año 2015, en jurisdicción de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Decreto Nº 1299

26/06/15

Ampliando Rubro en el Cálculo de Recursos para el año 2015, en jurisdicción de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Decreto Nº 1300

26/06/15

Adjudicando el Concurso de Precios Nº 23/2015, correspondiente a la "Adquisición de tres (3) motocicletas y dos (2) cuatriciclos O km, al Sr. BOERO Marcelo Ariel.-

Decreto Nº 1301

26/06/15

Adjudicando la Licitación Privada Nº 31/2015 para la obra "Restauración de la fachada" del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº15", a la firma GAFPRO MONTAJES S.R.L.-

Decreto Nº 1302

26/06/15

Adjudicando la Licitación Privada Nº 24/2015 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales con destino a la Unidad Hospitalaria San José, a las firmas, DROGUERIS VIP S.R.L., PILOÑIA S.A., DROGUERIA BAN S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., D.N.M. FARMAS.A. y a la firma HYLIOS S.A.-

Decreto Nº 1303

26/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Intendente Municipal.-

Decreto Nº 1304

29/06/15

Designando personal, en la Planta Temporaria, como "Personal Mensualizado"; y otorgándole, el "Adicional por Horarios Especiales".-

Decreto Nº 1305

29/06/15

Designando personal, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado"; Otorgándole el "Adicional por Horarios Especiales" y la "Bonificación Especial para Enfermeras Auxiliares de U.S.A.P. y U.H.S.J.". -

Decreto Nº 1306

29/06/15

Designando personal, en la Planta Temporaria, como "Personal Mensualizado".-

Decreto Nº 1307

29/06/15

Integrando la lista definitiva de Mayores Contribuyentes para el período legislativo 2015-2016.-

Decreto Nº 1308

29/06/15

Llamando a Licitación Pública Nº 05/2015 para la "Provisión de Mil Doscientas Cincuenta (1250) toneladas de Concreto Asfáltico en Frío y Veinte (20) Tambores de Imprimación Tipo Poly Asfalto PQ1".-

Decreto Nº 1309

29/06/15

Otorgando un subsidio a la Asociación Civil "Escuela de Danzas Folklóricas Emanuel".-

Decreto Nº 1310

29/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.-

Decreto Nº 1311

29/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Intendente Municipal.-

Decreto Nº 1312

29/06/15

Llamando a Licitación Privada Nº 38/2015 para la realización de los "Trabajos de Mejoramiento Plaza Barrio Las Lomadas".-

Decreto Nº 1313

29/06/15

Eximiendo en el año 2015, al Sr. Gustavo Martin SALVADORES, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto Nº 1314

29/06/15

Eximiendo en el año 2015, al Sr. Vicente Norberto Fernández, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto Nº 1315

29/06/15

Ejerciendo la opción de Prorroga, por un período de siete (7) meses, de la contratación de la empresa Cochería Torres S.R.L., empresa Adjudicataria del Servicio Fúnebre Municipal.-

Decreto N° 1316

30/06/15

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos a retener mensualmente el UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (1,50%) en concepto de Cuota Sindical, de los haberes de diversos agentes.-

Decreto N° 1317

30/06/15

Dejando de practicar la retención mensual del CINCO POR CIENTO (5%), en concepto de adhesión al Sistema de Co-Seguro Asistencial, sobre los haberes de agentes municipales, de acuerdo a lo comunicado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Campana.-

Decreto N° 1318

30/06/15

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos a retener mensualmente el CINCO POR CIENTO (5%), en concepto de adhesión al Sistema de Co-Seguro Asistencial para Trabajadores Municipales de Campana, de los haberes de agentes municipales.-

Decreto N° 1319

30/06/15

Dejando cesante por abandono de cargo, a agente municipal.-

Decreto N° 1320

30/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Relaciones con la Comunidad.-

Decreto N° 1321

30/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Gabinete.-

Decreto N° 1322

30/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Prevención Ciudadana.-

Decreto N° 1323

30/06/15

Encuadrando en el artículo 46 de la Ley Provincial N° 11.757 (t.v.), en concordancia con lo estipulado en el inciso 12) del artículo 28 de la misma norma legal, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada los días 11 y 25 de junio de 2015, a agente municipal.-

Decreto N° 1324

30/06/15

Designando personal en la Planta Temporaria, como "Personal Jornalizado", Jornal Técnico Administrativo.-

Decreto N° 1325

30/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Decreto N° 1326

30/06/15

Incluyendo entre las actividades a realizarse el 6 de Julio próximo en conmemoración del 130° Aniversario del Partido de Campana, el entierro, en un sector de la Plaza Eduardo Costa, que será señalizado convenientemente, de un Cofre en el que se colocarán objetos y documentos que testimonien a las generaciones futuras, la actualidad de este Distrito, sobre el cual será plantado un árbol que servirá de recordatorio del tesoro que guarda entre sus raíces, para ser abierto en el Bicentenario del Partido de Campana.-

Decreto N° 1327

30/06/15

Otorgando a la SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO DALLERA, un subsidio.-

Decreto N° 1328

30/06/15

Comisionando a la Jefe de División Gestión y Promoción de Museos Arquitecta Maria de las Mercedes Abbondanza, como disertante en el "Encuentro Internacional de Museología San Juan 2015".-

Decreto N° 1329

30/06/15

Autorizando a la Empresa "FUSIÓN CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.R.L." a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Perú entre calles Costa Rica y Guatemala; y aprobando la contratación realizada entre el Sr. Silberstein Pablo y la Empresa.-

Decreto N° 1330

30/06/15

Dejando cesante por abandono de cargo, a agente municipal.-

Decreto N° 1331

30/06/15

Adjudicando la Licitación Privada N° 29/2015, para la "Aplicación de Sistema de Estabilización Química de Suelos para Calles Barrio Las Praderas", a la firma H.E.P.J. CONSTRUCCIONES S.R.L.

Decreto N° 1332

30/06/15

Concediendo el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma "SIDERCO S.A." cuyo rubro es "CORTE, DOBLADO, FRACCIONAMIENTO Y EMPAQUETADO

DE CHAPAS, ACEROS, PRODUCTOS DERIVADOS DELALAMBROÑ.-

Decreto Nº 1333

30/06/15

Dejando sin efecto el establecimiento de la Parada Oficial para Automóviles de Alquiler con Taxímetro, ubicada en la vereda par de la calle Necochea.-

Decreto Nº 1334

30/06/15

Eximiendo en el año 2015, al COMPLEJO EVANGELICO PENIEL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto Nº 1335

30/06/15

Eximiendo en el año 2015, al TIRO FEDERAL DE CAMPANA del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto Nº 1336

30/06/15

Promoviendo, a agente municipal, al cargo de Jefe de Departamento Río Lujan Los Cardales Clase I Agrupamiento Personal Jerárquico, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Subdirección de Servicios Río Luján Los Cardales, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y otorgándole la "Bonificación por Tiempo Pleno", "Bonificación por Función" y la "Bonificación por Capacidad/Experiencia Personal Adquirida".-

Decreto Nº 1337

30/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 1338

30/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Prevención Ciudadana.-

Decreto Nº 1339

30/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Decreto Nº 1340

30/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Decreto Nº 1341

30/06/15

Ampliando Partidas en el presupuesto General de

Gastos para el año 2015 en jurisdicción de la Intendente Municipal.-

Decreto Nº 1342

30/06/15

Eximiendo en el año 2015, al Sr. Luis Alberto GIGENA, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto Nº 1343

30/06/15

Eximiendo en el año 2015, a La "ESCUELA DE LA INFANCIA PATITO COLETÓN", del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda.-

Decreto Nº 1344

30/06/15

Eximiendo en el año 2015, a la IGLESIA EVANGÉLICA "ASAMBLEA DE DIOS", del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto Nº 1345

30/06/15

Eximiendo en el año 2015, a la "FUNDACIÓN ROTARY CLUB DE CAMPANA", del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto Nº 1346

30/06/15

Eximiendo en el año 2015, al Señor Abel BIVI, del pago de la Tasa por Barrido, LIMPIEZA Y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto Nº 1347

30/06/15

Modificando el recorrido perteneciente a la zona 2 Ramal 1, Santa Florentina Ariel del Plata Santa Lucia.-

Decreto Nº 1348

30/06/15

Otorgando a la Sociedad de Fomento del Barrio Los Pioneros, un subsidio.-

Decreto Nº 1349

30/06/15

Aceptando, la renuncia presentada por agente municipal, al cargo con estabilidad de Jefe del Departamento Centro Municipal de Atención al Vecino Clase I Agrupamiento Personal Jerárquico, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Gestión Estratégica del Centro Municipal de Atención al Vecino, Subsecretaría de Registro Informático de Actividades Económicas, Secretaría de Gabinete, reservado por el Decreto Nº 2224/2013, modificado por los Decretos Nº 0049/2014 y Nº 0679/2015.-

Decreto Nº 1350

30/06/15

Prorrogando la suspensión de la aplicación del Decreto Nº 0698/2009 (t.v.), en virtud del cual fuera aprobado el

Régimen General de Concursos, dispuesta por Decreto N° 0107/2014 y prorrogada por los Decretos N° 1239/2014, N° 1540/2014 y N° 2289/2014.-

Decreto N° 1351

30/06/15

Promoviendo agente municipal, al cargo de Jefe de Departamento, Centro Municipal de Atención al Vecino Clase I Agrupamiento Personal Jerárquico, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Gestión Estratégica del Centro Municipal de Atención al Vecino, Subsecretaría de Registro Informático de Actividades Económicas, Secretaría de Gabinete; Dejando sin efecto, la "Bonificación para Conductores"; y otorgándole la "Bonificación por Tiempo Pleno", y la "Bonificación por Función".-

Decreto N° 1352

30/06/15

Prorrogando la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Destajista".-

Decreto N° 1353

30/06/15

Modificando en el ANEXO I del Decreto N° 0005/2015, mediante el cual se designa, entre otros, a agentes municipales, en el apartado con el título FUNCIÓN: donde dice: "HORAS DE CATEDRA", por: "AYUDANTE TALLER DE TEATRO" y "AYUDANTE TALLER DE CIRCO" respectivamente.-

Decreto N° 1354

30/06/15

Prorrogando la designación de diversos agentes, en la Planta Temporaria de Personal, para el dictado de horas cátedra.-

Decreto N° 1355

30/06/15

Designando, en la Planta Temporaria de Personal, a diversos agentes para el dictado de horas cátedra.-

Decreto N° 1356

30/06/150

Prorrogando la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado".-

Decreto N° 1357

30/06/15

Prorrogando la designación de diversos agentes, en la Planta Temporaria de Personal, como personal jornalizado.-

Decreto N° 1358

30/06/15

Dejando sin efecto, el nombramiento en la Planta Temporaria de Personal, de agente municipal, como "Personal Destajista", Médico, y designándolo en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Destajista", incrementando su remuneración a un

máximo de trescientas (300) unidades de medida.-

Decreto N° 1359

30/06/15

Modificando, la remuneración de agente municipal, quien revista en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Destajista".-

Decreto N° 1360

30/06/15

Prorrogando el "Adicional por Destino Desfavorable", a diversos Profesionales de la Salud, de la Planta Temporaria de Personal, el "Adicional U.S.A.P.", la "Bonificación Especial para Médicos de Guardia", la "Bonificación por Función para Médicos de Guardia" y la "Bonificación por Función para Cirujanos".-

Decreto N° 1361

30/06/15

Prorrógase a diversos agentes la "Bonificación Especial para el Personal Afectado al Cementerio Municipal".-

Decreto N° 1362

30/06/15

Prorrogando la "Bonificación para Profesionales" a diversos agentes de la Planta Temporaria de Personal.-

Tercera Sección

Resoluciones Dep. Ejecutivo

Resolución N° 0398

1º/06/15

Prorrogando plazo habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Taller de Herrería Artesanal", a nombre del Sr. Mario Jorge TASISTRO.

Resolución N° 0399

1º-06-15

Prorrogando plazo habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios, Kiosco, Frutería, anexo Ropa y Bijouterie", a nombre del Sr. Roque Rubén SOLIS.

Resolución N° 0400

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Elida BOONMAN, en el rubro "Despensa y Kiosco".

Resolución N° 0401

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Firma FIORE S.A., en el rubro "Comercialización de Autos Nuevos y Usados Preparación 0 Km."

Resolución N° 0402

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Carlos Gustavo AQUINO, en

el rubro "Compra-Venta Consignaciones de Muebles y anexos".

Resolución N° 0403

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. José María GIUPPONI, en el rubro "Bar".

Resolución N° 0404

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Carlos Guillermo FARINA (CREACIONES LOANA S.A.), en el rubro "Tienda".

Resolución N° 0405

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado, a nombre del Sr. Carlos Alberto COEN, en el rubro "Kiosco y anexo Bar al Paso y Pizzería".

Resolución N° 0406

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. César Lorenzo DOMINGUEZ, en el rubro "Restaurante".

Resolución N° 0407

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Luis Orlando MOZON, en el rubro "Cancha de Fútbol 5, Kiosco y Bufete".

Resolución N° 0408

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Juan Carlos CORIA, en el rubro "Comercialización Mayorista y Distribución de Comestibles, Bebidas Gaseosas y Alcohólicas".

Resolución N° 0409

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Flavia Lorena GIACCOMUSI, en el rubro "Kiosco".

Resolución N° 0410

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Sara Ana KOCH, en el rubro "Venta de Ropa".

Resolución N° 0411

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Patricia Alejandra ARRIETA, en el rubro "Kiosco-Venta de Artículos de Librería".

Resolución N° 0412

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Roberto Matías GIELMINI, en el rubro "Venta de Artículos Regionales y Artesanales".

Resolución N° 0413

06/02/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del ALUMNI FOOTBALL CLUB, en el rubro "Cancha de Fútbol 7".

Resolución N° 0414

06/02/15

Dando de baja al comercio habilitado a nombre del Sr. Hernán Leonardo CASTEX, en el rubro "Restaurant-Cafetería".

Resolución N° 0415

06/02/15

Dando de baja al comercio habilitado a nombre de la Firma LARGOS BIGOTES NEGROS S.R.L., en el rubro "Distribuidora de Alimentos anexo Carnicería y Despensa".

Resolución N° 0416

06/03/15

Otorgando al Sr. Saiming CHEN, la Factibilidad para la instalación de un "Autoservicio, Venta de Pan, Carnicería, Verdulería, Fiambrería y Artículos de Bazar".

Resolución N° 0417

06/03/15

Otorgando al Sr. Maximiliano Juan José ZIMMERMAN autorización para la instalación de un establecimiento destinado a "Aserradero".

Resolución N° 0418

06/03/15

Habilitando a nombre de la Sra. Adriana Patricia GOMEZ, el establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios".

Resolución N° 0419

06/03/15

Habilitando a nombre del Sr. Damián Alejandro VALENTINI el establecimiento destinado a "Ensamble y Venta de Equipos de Refrigeración".

Resolución N° 0420

06/04/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Firma DARNELL ENGINEERING DEL PLATA S.A., en el rubro "Oficina Administrativa de Fabricación de Estructuras Metálicas".

Resolución N° 0421

06/04/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Firma OXYSAN S.A., en el rubro "Oficina Administrativa y Comercial de Ingeniería Ambiental".

Resolución N° 0422

06/04/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. MARÍA SOLEDAD RAMON, en el rubro "Centro de Estética y Nutrición con Consultorio Médico Externo".

Resolución N° 0423

06/04/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. LORENA GABRIELA DE DONATO, en el rubro "Venta de Productos Alimenticios".

Resolución N° 0424

06/04/15

Disponiendo cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra MARIA LEONILDA MOLLO, en el rubro "Venta de Prendas y Accesorios para Vestir".

Resolución N° 0425

06/04/15

Habilitando a nombre de la Empresa ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA (ALIMENTOS GRANIX), el establecimiento destinado a "Elaboración de Alimentos para el Desayuno, Elaboración de Alimentos Dietéticos y Depósito".

Resolución N° 0426

06/05/15

Habilitando con carácter provisorio, a nombre del Sr. Diego Ariel GOROSITO, el establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios y Carnicería".

Resolución N° 0427

06/05/15

Autorizando con carácter provisorio, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Indumentaria Femenina", a nombre de la Sra. María Claudia JUBER.

Resolución N° 0428

06/05/15

Autorizando a la Sra. Luciana Raquel CARRANO, a anexar al establecimiento habilitado como "Venta de Pescado", el rubro "Comidas para Llevar".

Resolución N° 0429

06/05/15

Habilitando con carácter provisorio, a nombre del Sr. Ivan BALZANO SCIOLETTA, el establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios, Kiosco, Artículos de Librería, Regalería y Fotocopias".

Resolución N° 0430

Resolución N° 0431

06/08/15

Autorizando el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Taller de Mecánica General", a nombre del Sr. Rubén Darío FERNANDEZ.

Resolución N° 0432

06/08/15

Renovando plazo habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Kiosco y Venta de Productos Alimenticios", a nombre de la Sra. Julieta GARRIDO.

Resolución N° 0433

06/09/15

Otorgando al Sr. Mario Rubén POSTEL autorización para la instalación de un establecimiento destinado a "Servicio de Venta y Reemplazo de Válvulas Neumáticas".

Resolución N° 0434

06/09/15

Renovando plazo cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Venta y Fabricación de Helados", a nombre de la Sra. Marta Mabel AYALA.

Resolución N° 0435

06/09/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Juan Ezequiel LOPEZ, en el rubro "Rotisería".

Resolución N° 0436

06/09/15

Disponiendo cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Lucio SERRANO CORONADO, en el rubro "Venta de Productos Alimenticios, Verdulería y Frutería".

Resolución N° 0437

06/09/15

Disponiendo el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Marisa Elizabet PEREZ, en el rubro "Carnicería".

Resolución N° 0438

06/09/15

Disponiendo cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Julia María Alejandra SOSA, en el rubro "Venta de Productos Alimenticios y Kiosco".

Resolución N° 0439

06/09/15

Disponiendo cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Analía KUKURELO, en el rubro "Salón de Fiestas".

Resolución N° 0440

Resolución N° 0441

06/10/15

Prorrogando plazo habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios, Kiosco, Artículos de Librería y Perfumería", a nombre de la Sra. Graciela Beatriz TONETTI.

Resolución N° 0442

06/10/15

Habilitando a nombre de la Sra. Tamara Carina CALVEYRA, el establecimiento destinado a "Kiosco, Librería, Regalería, Venta de Productos Alimenticios, Fotocopias, 2 Cabinas Telefónicas, Recarga Virtual y Reventa de Helados".

Resolución N° 0443

06/11/15

Habilitando a nombre del Sr. Reynaldo Marcelo GRAFF, el establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios".

Resolución N° 0444

06/11/15

Habilitando a nombre del Sr. Rodolfo Alfredo MOLINA, el establecimiento destinado a "Restaurante y Parrilla".

Resolución N° 0445

06/11/15

Habilitando a nombre de la Sra. Vanesa Gabriela CANO, el establecimiento destinado a "Venta de Ropa y Accesorios".

Resolución N° 0446

06/11/15

Habilitando a nombre de la Sra. Adriana Cristina BRAUN, el establecimiento destinado a "Fiambrería, Venta de Productos Alimenticios y Artículos Dietéticos".

Resolución N° 0447

06/12/15

Habilitando a nombre de la Sra. Miriam Gladys ALCARAZ, el establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios, Kiosco, Comidas Rápidas, Bebidas, Reventa de Helados, Artículos de Librería y Fotocopias".

Resolución N° 0448

06/12/15

Habilitando a nombre de la Sra. Lorena Isabel MAIDANA, el establecimiento destinado a "Venta de Papeles, Descartables, Librería y Cotillón".

Resolución N° 0449

06/12/15

Autorizando el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Zapatería y Accesorios", a nombre de la Empresa PARAELLAS.A.

Resolución N° 0450

06/15/15

Disponiendo cese de actividades del comercio habilitado oportunamente a nombre del Sr. Alberto BARREIRO en el rubro "Horno de Ladrillos".

Resolución N° 0451

06/15/15

Habilitando a nombre del Sr. Guillermo Oscar GONZALEZ, el establecimiento destinado a "Fiambrería y Venta de Productos Alimenticios".

Resolución N° 0452

06/15/15

Habilitando a nombre del Sr. Mario Omar AGUIRRE, el establecimiento destinado a "Carnicería".

Resolución N° 0453

06/16/15

Habilitando a nombre de la Empresa MAS LOGÍSTICA S.A., el establecimiento destinado a "Distribución y Venta de Productos Editoriales".

Resolución N° 0454

06/16/15

Prorrogando plazo habilitación provisoria, del establecimiento destinado a "Carnicería", a nombre del Sr. Walter Silvio YILIJOSKI.

Resolución N° 0455

06/16/15

Habilitando a nombre del Sr. Eric Julián D'AMARIO, el establecimiento destinado a "Carnicería".

Resolución N° 0456

06/16/15

Autorizando el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Enseñanza Idioma Inglés", a nombre de la Sra. Yanina ELLENA.

Resolución N° 0457

06/17/15

Disponiendo cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Mario Rubén LUNA, en el rubro "Fast Foods (Refrigeración y Almuerzos para el personal del Hipermercado Norte S.A.)".

Resolución N° 0458

06/17/15

Otorgando a la Empresa PETROMINING S.A. autorización para la instalación de un establecimiento destinado a "Terminal de Productos Combustibles y Minerales".

Resolución N° 0459

06/18/15

Autorizando la transferencia del comercio habilitado como "Ferretería", a favor del Señor Héctor Raúl MARRA.

Resolución N° 0460

06/18/15

Autorizando el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Medicina Prepaga", a nombre de la Empresa COBERTURA INTEGRAL DE MEDICINA ASISTENCIAL S.A.

Resolución N° 0461

06/18/15

Habilitando a nombre del Sr. Luis Roberto DONDA, el establecimiento destinado a "Fabricación de Productos de Panadería con Venta Directa al Público".

Resolución N° 0462

06/19/15

Habilitando con carácter provisorio a nombre de la Empresa PETROMINING S.A., el establecimiento destinado a "Terminal de Productos Combustibles y Minerales".

Resolución N° 0463

06/22/15

Prorrogando plazo habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios", a nombre del Sr. Juan Ricardo HERMIDA.

Resolución N° 0464

06/22/15

Autorizando el cambio de ramo del establecimiento habilitado a nombre del Sr. Leonardo Néstor COSSI en la actividad "Venta de Productos Alimenticios, Verdulería, Artículos de Kiosco, Perfumería y Carnicería", el que pasará a funcionar como: "Kiosco, Productos Alimenticios, Venta y Reparación de Equipos Electrónicos".

Resolución N° 0465

06/22/15

Autorizando con carácter el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Emergencias Médicas - Traslados", a nombre de la Empresa "SERVICIOS MEDICOS CAMPANAS S.R.L."

Resolución N° 0466

06/22/15

Autorizando a la Sociedad de Hecho integrada por las Sras. Anabella Malvina GARIOS y María Regina GARIOS a anexar al establecimiento habilitado como "Venta de Pizzas, Empanadas, Tartas y Bebidas Alcohólicas", el rubro "Comidas para Llevar".

Resolución N° 0467

06/23/15

Revocando en todos sus términos la habilitación otorgada al establecimiento destinado a "Compra, Venta y Acopio de Materiales", registrado a nombre de la Empresa COMPROMET S.A.

Resolución N° 0468

06/23/15

Revocando en todos sus términos la habilitación otorgada a nombre del Sr. Luciano Martín BREGLIA, el establecimiento destinado a "Bar, Café y Restaurant".

Resolución N° 0469

06/24/15

Unificando Parcelas pertenecientes al Señor Gustavo Adolfo TERRANOVA.

Resolución N° 0470

06/24/15

Otorgando a la Empresa SUYSER INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA S.A. autorización para la instalación de un establecimiento destinado a "Depósito de Herramientas y Guarda de Camiones".

Resolución N° 0471

06/24/15

Prorrogando plazo habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Librería y Venta de Productos Alimenticios", a nombre del Sr. Hugo Olindo CARABAJAL.

Resolución N° 0472

06/25/15

Habilitando con carácter provisorio a nombre de la Sra. Anabella Luciana BEATRIZ, el establecimiento destinado a "Venta al por Menor de Calzado y Accesorios".

Resolución N° 0473

06/25/15

Habilitando con carácter provisorio a nombre del Sr. Osvaldo Ricardo BALMACEDA, el establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios, Verdulería y Kiosco".

Resolución N° 0474

06/26/15

Procediendo a la Devolución de la suma de pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con veintiseis centavos, a la "ASOCIACION CIVIL CLUB VILLA DALMINE".

Resolución N° 0475

06/26/15

Habilitando con carácter provisorio a nombre de la Sra. Juana Lucrecia GIMENEZ, el establecimiento destinado a "Tienda y Zapatería".

Resolución N° 0476

06/29/15

Prorrogando plazo habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta de Ropa y Artículos Deportivos", a nombre de la Empresa AMI MUSIC S.A.

Resolución N° 0477

06/29/15

Prorrogando plazo habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Venta al por Menor de Artículos de limpieza", a nombre de la Sra. Marcela Susana TORRES.

Resolución N° 0478

06/29/15

Autorizando el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Agencia de Viajes", a nombre de la Sra. Sabrina Beatriz DEMARÍA.

Resolución N° 0479

06/30/15

Habilitando con carácter provisorio a nombre del Sr. Walter Fabián GOROSITO, el establecimiento destinado a "Carnicería".

Resolución N° 0480

06/30/15

Habilitando con carácter provisorio a nombre de la Sra. Mónica Susana ANTIVERO, el establecimiento destinado a "Agencia de Quiniela".

Resolución N° 0481

06/30/15

Autorizando con carácter provisorio a anexar al establecimiento habilitado como "Autoservicio", a nombre del Sr. Chunhua XIAO, el rubro "Depósito".

Cuarta Sección

Decretos H. Concejo Deliberante

Quinta Sección

Resoluciones H. Concejo Deliberante

Resolución N° 1654

11-06-15

Solicitando a la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Zárate-Campana, la cantidad de causas y estado de avance de las mismas relacionadas con la temática de violencia de género.

Resolución N° 1655

11-06-15

Solicitando al Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Bs. As., y a la Dirección Provincial de Vialidad, contemplar la iluminación de los ingresos a los Barrios San Jorge y El Cardal, del Partido de Campana.

Resolución N° 1656

11-06-15

Solicitando a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas Distrito 9, el pronto dragado y/o limpieza de toda la extensión del Canal Alem 1° y 2° Sección perteneciente al Partido de Campana.

Resolución N° 1657

11-06-15

Solicitando a la Empresa ABSA colocar la tapa de la boca de cloaca en Avda. Balbín y calle French, de la Ciudad de Campana.

Resolución N° 1658

11-06-15

Solicitando gestionar ante la Dirección de Vialidad Provincial la ubicación de dos reductores de velocidad a lo largo de Colectoras Sur y Norte, entre Avda. 6 de Julio el Arco de Campana.

Resolución N° 1659

11-06-15

Solicitando a la Comisión Nacional de Regulación del

Transporte CNRT, informes sobre distintos puntos del servicio que presta la Empresa La Nueva Metrópol SATACI..

Resolución N° 1660

11-06-15

Declarando de Interés Legislativo la celebración de la Colecta Anual de Cáritas "TODO LO QUE SE COMPARTE SE MULTIPLICA" a realizarse los días 13 y 14 de junio de 2015.

Resolución N° 1661

11-06-15

Declarando de Interés Legislativo el proyecto de Educación vial llevado a cabo por alumnos de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 de la Unidad Académica Dr. Eduardo Costa, titulado "NI UNA ESTRELLA MÁS".

Resolución N° 1662

11-06-15

Solicitando al Registro Provincial de las Personas analizar la factibilidad de proceder a la apertura de una nueva oficina de atención del Registro Civil en la zona de Ruta 4 Alto Los Cardales.

Resolución N° 1663

11-06-15

Solicitando al Ministerio del Interior y Transporte de la Pcia. de Bs. As. arbitrar las medidas necesarias para reparar la zona de paso de peatones en el cruce a nivel de calles Colón y Alem, en sus dos manos.

Resolución N° 1664

25-06-15

Solicitando a EDEN proceda a la urgente reparación del desperfecto en el cableado de energía eléctrica en intersección de calles Bertolini y Alberti.

Resolución N° 1665

25-06-15

Manifestando disconformidad con el cuadro tarifario del Decreto 1066/14 del Poder Ejecutivo Provincial que ha dado lugar a aumentos del 120% en las facturaciones de los usuarios del servicio de agua potable y cloacas.

Resolución N° 1666

25-06-15

Solicitando a EDEN proceda a reemplazar el poste de tendido eléctrico ubicado en intersección de Vigna y San Juan del Barrio Lubo.

Resolución N° 1667

25-06-15

Solicitando señalar como calzada resbaladiza y peligrosa la zona de Colectora Norte entre el ingreso al Barrio Albizola y la empresa de transporte Don Pedro.

Resolución N° 1668

25-06-15

Solicitando a EDEN arbitrar las medidas necesarias para reparar y proceder al cerramiento del tablero ubicado en

vereda de Ruta N° 6 entre Maipú y Gavazzi de nuestra Ciudad.

Resolución N° 1669

25-06-15

Solicitando a ABSA informe a partir de qué fecha se realizará la devolución del aumento del 180% del servicio sanitario desde mayo de 2012, a los usuarios del servicio.

Resolución N° 1670

25-06-15

Solicitando a la Gerencia General del Banco Provincia Sucursal Campana habilitar una mayor cantidad de cajeros automáticos en la sala externa de la institución, sita en Avda. Rocca y Luis Costa.

Resolución N° 1671

25-06-15

Aprobando la nómina de Mayores Contribuyentes enviada a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo correspondiente al período legislativo 2015-2016.

Resolución N° 1672

25-06-15

Solicitando intimar a la Empresa ABSA para que proceda a solucionar el problema de desbordes cloacales en Jacob 876 de nuestra Ciudad.

Resolución N° 1673

25-06-15

Solicitando a CINCO VIAL arbitrar las medidas necesarias para reparar el sistema lumínico de Autopista Panamericana y Colectora Norte entre calles Colón y Avenida Int. Jorge Varela.

Resolución N° 1674

25-06-15

Solicitando a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos para Productores Forestales Ltda., informes acerca del funcionamiento del trasbordador "Horacio Mendizábal".

Resolución N° 1675

25-06-15

Declarando de Interés Legislativa la Gira Europea de Difusión Cultural que realizará el Ballet Martín Fierro "100% Argentino" durante los meses de julio y agosto en Ciudades de Francia y España.

Resolución N° 1676

25-06-15

Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires habilitar el uso de micrófonos por parte de los maestros.

Resolución N° 1677

25-06-15

Solicitando al Organismo de Control de la Energía Eléctrica OCEBA proceda a realizar una revisión de los cuadros tarifarios que se aplican a los usuarios del Delta del Paraná del Partido de Campana.